

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE CONTRATACION: LICITACIÓN PÚBLICA

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL.

OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS EN DIFERENTES MODALIDADES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVÉS DE TALENTO HUMANO CAPACITADO, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, USUARIOS E INSTALACIONES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

La elaboración del presente documento se realiza en cumplimiento del principio de planeación consagrados en la Ley 80 de 1993 y en cumplimiento del artículo del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso basado en los lineamientos de la guía para la elaboración de estudio del sector de Colombia Compra eficiente GEES versión 2 del 24 de junio de 2022.

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

La Seguridad es un derecho de los ciudadanos. El Estado debe proveer la seguridad de todos sus Habitantes en su persona y sus bienes. No obstante, los esfuerzos del Estado por proveer seguridad, los ciudadanos deben buscar mecanismos de protección que permitan apoyar esta tarea. De allí surge la seguridad privada, para la cual es necesaria una primera delimitación de su ámbito de acción determinando la frontera entre lo público (espacios comunes a la sociedad, espacios públicos) y lo privado (propiedad privada o propiedad con acceso restringido).

En efecto, el concepto de la Seguridad Privada trasciende esta primera delimitación, cuando se analiza desde la perspectiva del ciudadano. El concepto de Seguridad Privada de cada ciudadano o grupo personas jurídicas, asociaciones, etc es determinado por la percepción de riesgo que tiene frente a su contexto. Es decir, toma decisiones de adquisición de productos y/o servicios que le permiten reducir o cambiar su percepción de riesgo o el riesgo en sí mismo.

Este conjunto de productos y servicios que el mercado ofrece para tal fin conforma el concepto de Seguridad Privada. Estos productos y servicios están orientados tanto a la reducción del riesgo personal como patrimonial.

Los servicios de vigilancia y seguridad privada se componen de:

- Las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros. (Decreto ley 356 de 1994) La fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia privada, blindajes y transporte con éste mismo fin. (Decreto ley 356 de 1994)

La vigilancia y seguridad privada tiene como objeto disminuir y prevenir las amenazas que afecte o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas o instituciones públicas o privadas que reciben protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía sin

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades. Por tratarse de una actividad en donde se compromete la seguridad del Estado y la tranquilidad de los ciudadanos, ésta se encuentra reglada y en consecuencia solo puede desarrollarse mediante el cumplimiento de los requisitos que señalen la ley o el reglamento.

El universo de productos y servicios que el mercado ha desarrollado para satisfacer esta necesidad está compuesto por dos grandes grupos: los productos y servicios orientados a compensar la ocurrencia de un riesgo y los productos y servicios orientados a la prevención y/o disuasión del riesgo.

El primer grupo se encuentra principalmente conformado por los seguros (Personales o patrimoniales). El segundo grupo lo conforman los servicios y productos que ofrece la Vigilancia y Seguridad Privada VSP).

En el mundo, el desarrollo de estos productos y servicios de vigilancia y seguridad privada se ha incrementado en los últimos años de manera acelerada y Colombia no ha sido la excepción.

De acuerdo a la necesidad, la modalidad de servicio requerido por la Corporación es la vigilancia fija; esta modalidad es la que se presta a través de vigilantes, con el objeto de dar protección a las personas o bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado. El tipo de servicio requerido es de vigilancia con arma, el cual consiste en la labor de protección con armas de fuego, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes e inmuebles de cualquier naturaleza, de persona naturales o jurídicas, de derecho público a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos en su seguridad.

II - Datos históricos de desempeño del sector:

Como resultado de la situación que ha vivido Colombia en los últimos años, el sector de la Vigilancia y Seguridad Privada (VSP) ha tenido un crecimiento vertiginoso. El sector de la VSP en Colombia tiene su inicio aproximadamente 40 años atrás, cuando llegaron empresas extranjeras a prestar algunos servicios y otras nacionales los prestaban de manera poco regulada. Los primeros intentos de formalización desde el punto de vista regulatorio se dieron en la década de los sesenta bajo la tutela de la Policía Nacional y posteriormente en el Ministerio de Defensa (MDN), etapa que duró hasta el inicio de la década de los noventa.

A partir de 1993 se desarrolla un marco regulatorio específico para este sector. La Ley 61 de ese año le confiere al Presidente de la República facultades extraordinarias y por medio de éstas se legisla lo concerniente a las actividades de VSP y el uso de armas. Dicha ley fue complementada con la Ley 62 del mismo año, en la cual se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como una entidad adscrita al Ministerio de Defensa, encargada de ejercer "...control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios, de conformidad con lo establecido en la ley."

Una vez creada la entidad de control, y en uso de las facultades extraordinarias, el Gobierno Nacional (GN) expidió en febrero de 1994 el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto- Ley 356 de 1994), el cual es la norma general que con su desarrollo reglamentario es el marco legal que rige el sector hasta la fecha.

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
	Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026	

ASPECTOS DEL SECTOR

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En Colombia el sector de Vigilancia y seguridad privada ha cobrado mucho auge, esto debido a la incursión de empresas extranjeras que empezaron a regir en nuestro país y a prestar dicho servicio, colombiano la necesidad de regularlas.

Es por ello que se crean Instituciones Estatales con el fin de ejercer control sobre las mismas, y actualmente con la creación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera, se lleva a cabo el control, inspección y vigilancia sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada.

La vigilancia y seguridad privada en Colombia, es una herramienta importante ya que genera entre la población la percepción de mayor seguridad, y la reacción rápida y oportuna en caso de algún incidente, luego entonces la contratación de estos servicios se hace necesario en la medida que permite una medida más efectiva contra la violencia o el crimen y mayor seguridad de la población, sin dejar de lado las acciones que adelanta la fuerza pública. (Fuente DANE)

IMPORTANCIA DEL SECTOR

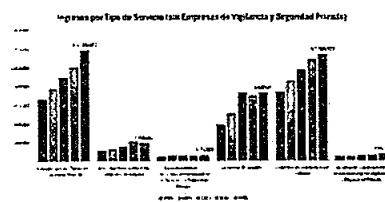
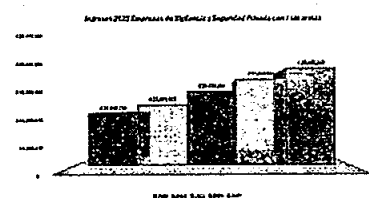
El sector de la Seguridad Privada es de los más grandes del país, de acuerdo a la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada en su informe de rendición de cuentas del año 2025 se registra la existencia de 1500 compañías dedicadas a los servicios de seguridad privada con arma y sin armas, estas empresas mueven un negocio multimillonario al año, pero los datos más importantes a tener en cuenta es la cantidad de personas operativas que según reporte de la superintendencia de vigilancia y seguridad del personal operativo de vigilancia y seguridad menciona que para el año 2016 el número de personal operativo acreditado y vinculado es de 363.635.



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

Ingresos Operacionales del Sector

TIPO DE SERVICIO	En millones de Pesos Colombianos				
	2021	2022	2023	2024	Variación 2023-2024
Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada	\$ 662.720	\$ 776.094	\$ 892.582	\$ 1.003.339	18%
Empresa Arrendadora de Vehículos Blindados	\$ 114.100	\$ 132.829	\$ 158.426	\$ 211.467	9%
Empresa Asesora, Consultora e Investigadora en Vigilancia y Seguridad Privada	\$ 49.311	\$ 58.471	\$ 56.479	\$ 55.848	-17%
Empresa Blindadora	\$ 386.663	\$ 506.732	\$ 723.067	\$ 697.607	-4%
Empresa de Transporte de Valores	\$ 735.630	\$ 854.451	\$ 970.234	\$ 1.083.435	12%
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada con / sin Armas	\$ 10.862.130	\$ 12.685.919	\$ 15.428.281	\$ 17.931.503	16%
Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada	\$ 50.845	\$ 50.166	\$ 60.085	\$ 64.295	7%
TOTAL	\$ 12.861.399	\$ 15.064.662	\$ 18.289.554	\$ 21.097.584	15%



Fuente: superintendencia de vigilancia privada.

Por otra parte, de las estadísticas registradas por la precitada superintendencia, se establece que el personal de vigilancia y seguridad privada tiene una caracterización relevante con relación a la conformación por género de los dispositivos de seguridad privada, en donde el personal masculino asciende a 296.147 del total del personal operativo mientras que la participación del género femenino es de 67.488 lo cual se podría argumentar que se da por el tipo de requisitos en las labores que se desarrollan, al igual de las jornadas tan extensas de trabajo, sin embargo este sector ha venido aumentando espacio de participación a las mujeres.

Al analizar las edades del personal se encontró que el mayor número de personal operativo se encuentra en el rango de 20 a 40 años con un 21.966. De las anteriores cifras se muestra que el sector de la vigilancia y seguridad privada es un gran generador de empleo de personas mayores de 20 años, este dato es relevante ya que en distintos sectores de la economía a las personas de esta edad pierden oportunidades laborales por la falta de experiencia laboral, encontrándose también personal mayor de 65 años que asciende a 9.439 en hombres y 372 en mujeres que termina siendo representativo en el sector de seguridad privada que se convierte en una opción real de trabajo para muchas personas en los diferentes rangos de edad estudiados y registrados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Mediante el Acuerdo 014 del 26 de noviembre del 2016, se modificó la Estructura orgánica de la Alcaldía del Municipio de Aguazul y se señalaron las funciones generales de sus dependencias, buscando mejorar el desempeño de la entidad pública de nivel territorial, teniendo en cuenta los planes de desarrollo y los principios de la función administrativa al servicio del interés general, enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

En el acuerdo en mención se establecieron las funciones generales de la Secretaría General, entre otras las siguientes: "Liderar y orientar, bajo las directrices del alcalde la formulación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos de la respectiva dependencia, Dirigir y controlar los procesos contractuales necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de desarrollo y lograr el normal funcionamiento de las dependencias". Esto implica que esta dependencia es de Apoyo, es decir, es transversal a todas las dependencias, ya que la misma se encarga de la prestación de los servicios de apoyo logístico y gestión del recurso humano que requieran las demás dependencias para su normal operación y funcionamiento, y la coordinación del sistema de control interno.

Es por ello que la Secretaría General de la Alcaldía de Aguazul, tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- Gestionar los procesos de desarrollo de Talento Humano, Gestión de Recursos Físicos, Gestión de la Información y Evaluación, Seguimiento & Mejoramiento Continuo, para lograr la mejora continua del Sistema de Gestión Integral de Calidad y Control Interno bajo las normas MECI- NTC GP1000 en la Alcaldía Municipal de Aguazul.
- Formular el plan de adquisición de bienes y servicios para el funcionamiento de la Alcaldía de Aguazul, conforme al procedimiento establecido y enviarlo en forma oportuna a la dependencia correspondiente para su consolidación.
- Gestionar el aseguramiento oportuno de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Alcaldía Municipal.
- Dirigir y controlar los procesos contractuales necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de desarrollo y lograr el normal funcionamiento de las dependencias, conforme las directrices del Alcalde Municipal.

De conformidad con lo anterior, garantizar la correcta ejecución de los procesos misionales de la Alcaldía de Aguazul exige mantener las instalaciones públicas en condiciones óptimas de seguridad. Contar con un servicio especializado de vigilancia y seguridad privada en diferentes modalidades no es solo un soporte logístico, sino una necesidad institucional para proteger los bienes muebles e inmuebles del Municipio de Aguazul aunado a los bienes muebles de los funcionarios y contratistas, Así mismo, un entorno seguro impacta directamente en la experiencia de los ciudadanos y usuarios que acuden diariamente a realizar sus trámites, proyectando una imagen de eficiencia, respeto y cumplimiento de las normas penales, administrativas de control interno y de gestión de la calidad.

Es así que la Secretaría General tiene bajo su cargo la responsabilidad de mantener condiciones de seguridad, en las diferentes dependencias de la Alcaldía, los cuales se relacionan a continuación:

-Centro Integral de Atención al Ciudadano "CIAC" (donde funciona la Secretaría de Gobierno y algunas oficinas como Comisaría de Familia, Inspección de Policía, Protección al Consumidor y Personería).

-Almacén Municipal,

-Casa de la Cultura

-Centro de Emprendimiento e Innovación Casa de la Mujer, Sisben.

-Biblioteca Japón

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

-Centro administrativo municipal (alcaldía municipal)

DEFINICIÓN DEL SECTOR

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía, los sectores son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario
- Sector secundario o sector industrial
- Sector terciario o sector de servicios

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- Sector pesquero (del mar o del río)
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- Sector forestal (del bosque)

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial.
- Sector energético.
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción.

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:

- Sector transportes
- Sector comunicaciones
- Sector comercial
- Sector turístico
- Sector sanitario
- Sector educativo
- Sector financiero

Los servicios de vigilancia y seguridad privada pertenecen al sector terciario de la economía, específicamente al sector de servicios, y dentro de este se ubican en la actividad económica relacionada con la prestación de servicios de seguridad y protección. En Colombia, esta actividad comprende la prestación de servicios orientados a la protección de personas, bienes e instalaciones, mediante mecanismos de vigilancia humana, medios tecnológicos y demás modalidades autorizadas, y se encuentra sujeta a regulación y control especializado por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para efectos de análisis sectorial y de mercado, estos servicios constituyen una actividad especializada, con oferta conformada por empresas

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

legalmente autorizadas para operar en el territorio nacional y con capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera para atender las necesidades de entidades públicas y privadas.

1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

La actividad económica de Colombia se divide en sectores económicos cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se determina con los procesos de producción, el servicio realizado o al producto que se comercialice. La división económica clásica se estructura de la siguiente manera:

1.1.1. Productos incluidos en el sector

El objeto a contratar por la Corporación, se encuentra comprendido dentro del Marco del SECTOR – de VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (VSP), la gama de productos y servicios que el sector puede ofrecer está limitada a dos categorías:

- Servicios para la autoprotección de personas sin obtener lucro de ellas como los departamentos de seguridad, los servicios comunitarios y los servicios especiales.
- Servicios para prestar a terceros que pueden ser remunerados como la vigilancia con armas o Vehículos usados: Automóviles y otros tipos de vehículos previamente propiedad de otros propietarios, que se venden a través de concesionarios de automóviles usados o por particulares.

con medios tecnológicos a través de empresas o cooperativas, servicios de Capacitación para el personal del sector (como las escuelas, servicios de blindaje de automóviles o arrendamiento de los mismos, servicios de consultoría, asesoría e investigación), prestados por personas naturales o jurídicas, comercialización, instalación y utilización de equipos tecnológicos de seguridad y transporte de valores.

En suma, la seguridad es una función pública primaria y, en consideración de las restricciones del Estado para prestar un servicio individualizado, se permite el ejercicio de algunas actividades preventivas de VSP a través de personas naturales o jurídicas, no obstante, es de aclarar que el sector también comercializa productos, sino que genéricamente la normatividad considera todo como servicios.

Las empresas autorizadas de vigilancia Armadas y Cooperativas que, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada están autorizadas para prestar el servicio según la ley en materia.

1.1.2. Agentes que componen el sector

- Empresas de vigilancia y seguridad privada:** Son los principales oferentes del mercado. Prestan servicios de vigilancia fija y móvil, con o sin armas, utilizando personal operativo y, cuando corresponde, medios tecnológicos.
- Cooperativas de vigilancia y seguridad privada:** Organizaciones autorizadas para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada bajo la modalidad y condiciones establecidas en la normativa colombiana.

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

- **Departamentos de seguridad:** Servicios organizados por personas naturales o jurídicas para su propia protección y seguridad, conforme a las autorizaciones correspondientes.
- **Empresas transportadoras de valores:** Prestadores especializados en el transporte, custodia y manejo de dinero, valores y bienes de especial importancia económica.
- **Empresas de asesoría, consultoría e investigación en seguridad:** Actores que desarrollan actividades especializadas de asesoramiento, estudios e investigación relacionados con la seguridad privada.
- **Empresas de servicios tecnológicos de seguridad:** Proveedores de sistemas de alarmas, CCTV, controles de acceso, monitoreo, sistemas de detección y demás herramientas tecnológicas utilizadas como apoyo a la vigilancia.
- **Usuarios o demandantes del servicio:** Entidades públicas, empresas privadas, establecimientos comerciales, conjuntos residenciales, instituciones educativas, hospitales, entidades financieras, instalaciones industriales y demás organizaciones que requieren servicios de vigilancia y seguridad privada.
- **Personal operativo de vigilancia y seguridad privada**
Vigilantes, supervisores, escoltas y demás personal autorizado que ejecuta directamente las actividades de vigilancia y protección.

1.1.3 Gremios y asociaciones que participan en el sector.

En Colombia, el sector de vigilancia y seguridad privada cuenta con varias asociaciones y gremios que representan los intereses de los diferentes actores de la industria. Algunas de las principales son:

Asociación Colombiana de Academias en Seguridad Privada: ACASEP es el gremio de Academias de Vigilancia y Seguridad Privada, esta asociación gremial de interés colectivo y sin ánimo de lucro, fue creada el 12 de abril del 2000, está organizada y regida bajo la constitución de Leyes de la República de Colombia, por los Estatutos, y las demás normas aplicables a esta clase de entidades, de carácter profesional, cultural y social.

Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad: ACES funciona con el esquema de gremio, bajo la dirección de la Junta Directiva y está conformada por cinco capítulos regionales que siguen las orientaciones nacionales, aunque disponen de autonomía administrativa. La máxima autoridad es la Junta Directiva Nacional, constituida por los presidentes de todos los Capítulos Regionales.

Asociación de Seguridad Comercial: Asociación de profesionales de seguridad de las diferentes empresas del sector de grandes superficies, centros comerciales y principales empresas del mercado colombiano

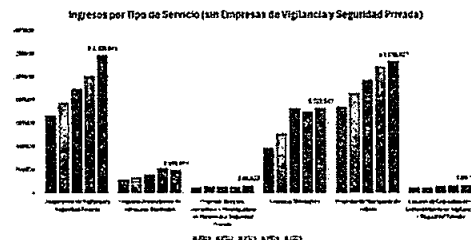
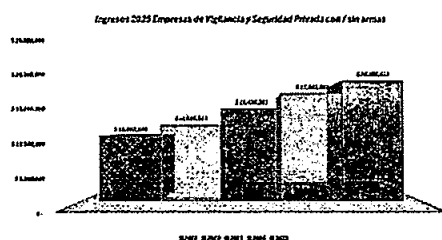
Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada: ANDEVIP funciona con el esquema de gremio federado, bajo la dirección de la Junta Nacional y está conformada por cinco capítulos regionales que siguen las orientaciones nacionales, aunque disponen de autonomía administrativa. La máxima autoridad es la Junta Directiva Nacional constituida por los presidentes de todos los Capítulos Regionales.

1.1.4 Cifras totales en ventas

Ingresos Operacionales del Sector



TIPO DE SERVICIO	2021	2022	2023	2024	2025	En millones de Pesos Colombianos Variación 2025-2024
Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada	\$ 662.720	\$ 776.094	\$ 892.982	\$ 1.003.339	\$ 1.186.841	18%
Empresa Arrendadora de Vehículos Blindados	\$ 114.100	\$ 132.829	\$ 158.426	\$ 211.467	\$ 192.017	-9%
Empresa Asesora, Consultora e Investigadora en Vigilancia y Seguridad Privada	\$ 49.311	\$ 58.471	\$ 56.479	\$ 55.848	\$ 65.333	17%
Empresa Blindadora	\$ 386.663	\$ 506.732	\$ 723.067	\$ 697.607	\$ 723.947	4%
Empresa de Transporte de Valores	\$ 735.630	\$ 854.451	\$ 970.234	\$ 1.083.435	\$ 1.130.527	4%
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada con / sin Armas	\$ 10.862.130	\$ 12.685.919	\$ 15.428.281	\$ 17.981.593	\$ 20.150.813	12%
Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada	\$ 50.845	\$ 50.166	\$ 60.085	\$ 64.295	\$ 69.716	8%
TOTAL	\$ 12.861.399	\$ 15.064.662	\$ 18.289.554	\$ 21.097.584	\$ 23.519.194	11%



Este comportamiento evidencia que el sector mantiene una trayectoria de crecimiento sostenido y una recuperación de su capacidad de generación de ingresos, consolidando la tendencia positiva observada en los últimos cinco años.

Durante la vigencia 2025, los ingresos operacionales del sector de vigilancia y seguridad privada registraron un crecimiento cercano al 11,5 % respecto al 2024.

La evolución histórica muestra que los ingresos prácticamente se duplicaron entre 2021 y 2025, pasando de \$12,9 billones a \$23,5 billones, equivalente a un crecimiento acumulado superior al 80 %.

La estructura económica continúa altamente concentrada en la prestación de servicios de vigilancia con y sin armas, actividad que explica la mayor parte del crecimiento sectorial.

El incremento de ingresos se distribuye entre la mayoría de las modalidades de servicio, lo que evidencia una expansión relativamente generalizada del mercado.

La disminución observada en las empresas arrendadoras de vehículos blindados constituye un comportamiento atípico dentro del conjunto del sector y amerita seguimiento para determinar si responde a factores coyunturales o estructurales.

Aunque las cooperativas crecieron un 18,3 %, el mayor aporte absoluto al incremento de ingresos provino de las empresas de vigilancia con y sin armas, debido a su peso dentro del total.

Evolución de las principales variables para el total nacional

En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%.

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Junio 2026^p

Indicador	Variación anual Junio 2026 / Junio 2025	Variación año corrido Enero - junio 2026 / enero - junio 2025	Variación doce meses Junio 2025 - Junio 2026 / junio 2024 - junio 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	14,7	12,4	12,3
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU-473*)	17,5	15,4	15,1
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,3	7,6	8,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	17,4	15,3	15,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,6	9,9	10,6
Total Personal ocupado	1,5	1,7	1,8

Fuente: DANE – EMC

En junio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 14,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que dos (2) líneas de mercancía registraron variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 10,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Junio (2026/2025)^p

Líneas de mercancías	Variación % Junio 2026 / Junio 2025	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	14,7	14,7
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares***	49,8	4,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	52,4	4,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	89,9	2,3
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	10,5	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	16,0	0,6
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	17,2	0,6
Combustibles para vehículos automotores	2,5	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,4	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,0	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	53,9	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,0	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos y productos del tabaco	7,7	0,2
Productos para el aseo del hogar	5,9	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	3,2	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,9	0,1
Prendas de vestir y textiles	0,6	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	1,2	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-1,6	-0,0
Alimentos (viveres en general)	-1,2	-0,2

Fuentes: DANE – EMC.

1.1.5 Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB (DANE, 2026)

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0%(contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026²

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ² -II / 2025 ² -II	2026 ² / 2025 ²	2026 ² -II / 2025 ² -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ³	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ⁴	2,2	2,0	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) (DANE, 2026)

Información agosto 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,50	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,18	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,05	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,30	0,44	0,02	0,52	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,29	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,03	0,40	0,02
Salud	1,71	0,48	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,16	0,19	0,39	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	23,12	0,08	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,00	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,90	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,60	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
	Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026	

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,25	6,13	1,15	7,18	1,24
Restaurantes y hoteles	9,43	9,68	0,93	7,19	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,82	0,12	6,25	0,25
Educación	4,41	6,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,00	0,09	8,30	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,25	0,30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,05	0,07	4,63	0,08
Bienes y servicios diversos	5,41	3,54	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,25	0,59	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,19	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,82	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,58	1,43	0,04	2,58	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,78	0,85	9,38	1,05
Salud	1,71	5,67	0,09	8,30	0,14
Educación	4,41	7,87	0,31	7,45	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,33	0,09	6,94	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,18	0,13	6,67	0,27
TOTAL	100,00	5,10	5,10	6,24	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,16	6,10	1,16
Bienes y servicios diversos	5,36	4,00	0,21	6,05	0,31
Información y comunicación	4,33	-0,85	-0,02	5,97	0,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,70	1,46	5,74	1,78
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,83	0,05	4,98	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,58	2,02	0,08	3,26	0,10

Fuente: DANE, IPC.

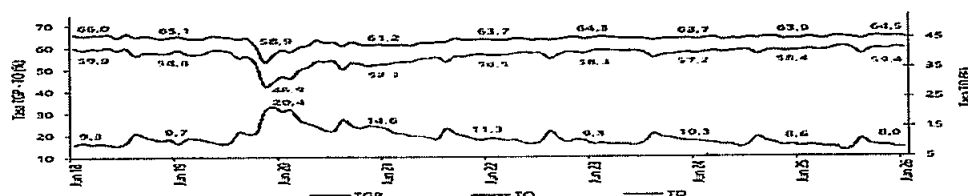
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

Empleo y desocupación

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

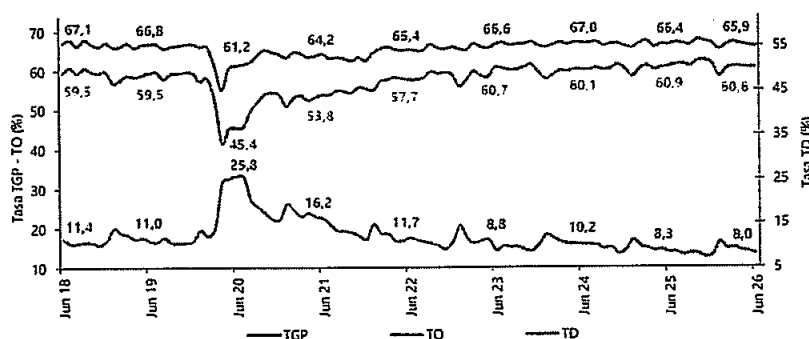
Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

- Empleos del Sector Servicios /

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.753	24.459	100	706	
Alimentación y servicios de comida	1.763	2.037	3,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.578	5,9	46	0,5
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,9	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de tiempo libre*	1.659	1.956	8,0	297	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.956	7,8	94	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.302	3.005	12,1	702	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,1
Información y comunicaciones	367	366	1,6	-1	-0,1
Actividades inmobiliarias	366	363	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.108	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.231	13,4	-90	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.581	10,9	-204	0,5

Fuente: DANE, GEIH.

- Población ocupada

Para junio de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.609 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,4%)y Estudiando (23,5%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	14.679	14.609	100	-69	
Oficios del Hogar	7.982	7.799	53,4	-182	-1,2
Estudiando	3.351	3.440	23,5	89	0,6
Otros*	3.346	3.370	23,1	24	0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional

En junio de 2026, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 1,7 puntos porcentuales, respectivamente.

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

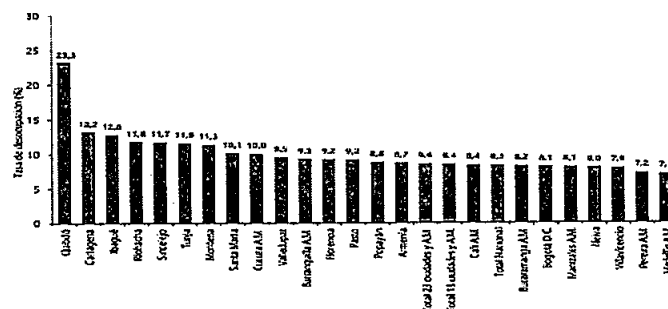
Posición ocupacional	Total nacional			
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta Contribución en p.p.
Población ocupada	23.753	24.459	100	706
Obrero, empleado particular	10.645	11.082	45,3	437
Trabajador por cuenta propia	9.692	10.105	41,3	414
Trabajador familiar sin remuneración	383	445	1,8	64
Patrón o empleador	551	583	2,4	32
Quiero empleado del gobierno	909	893	3,7	-16
Empleado de empresa	719	618	2,5	-102
Jornalero o Peon	846	729	3,0	-117

Fuente: DANE, GEIH.

Tasa de desocupación según ciudades, abril - junio 2026

Para el trimestre abril - junio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,3%), Cartagena (13,2%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,9%), Pereira A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,1%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio 2026



Fuente: DANE, GEIH.

1.1.6 Cadena de producción y distribución

Cadena de producción y distribución en el sector

El servicio de Vigilancia y seguridad privada, entendida como aquella actividad tendiente a prevenir o detener las perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios de terceros, conlleva tal envergadura que de conformidad al artículo 2 de la Constitución Nacional la seguridad es una función pública primaria a cargo del Estado lo que no impide que bajo ciertas condiciones y control del estado esta pueda ser prestada por personas particulares. Por lo tanto y debido a lo delicado de la naturaleza del servicio es la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada quien se encarga de ejercer el control, inspección y vigilancia

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia, asegurando la confianza pública en los mismos con un adecuado nivel técnico y profesional en la prestación de estos, combatiendo la ilegalidad y contribuyendo con las autoridades en la prevención del delito y quien, de conformidad a lo señalado en el Decreto 356 de 1994, expide las licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios. Las empresas que integran el sector de la vigilancia disponen de Protocolos de Operaciones de servicios para cada grupo de clientes a saber, financiero, residencial, etc. A pesar de que el componente mayoritario del servicio es el recurso humano debidamente calificado y entrenado para estas labores, el sector goza de alta tecnología representada en las Tics donde además se ofrece al mercado servicios especializados en video cámaras, alarmas, sistemas digitales y demás aspectos de control que permiten la realización de lo misional como es garantizar a los clientes la protección de personas y bienes en la sociedad. Por ser considerada la seguridad como una función pública a cargo del Estado y la cual puede ser prestada bajo ciertas condiciones y controles por particulares, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es la entidad responsable de ejercer el control, inspección y vigilancia sobre dicha industria y servicio, por lo tanto es quien expide las licencias de funcionamiento de los prestadores del servicio de vigilancia en todas sus modalidades, por consiguiente lleva el registro de todos los proveedores autorizados para tal propósito.

Para el caso del sector de la vigilancia y seguridad privada no se encuentran cambios importantes en los ciclos de producción que afecten de manera considerable los costos de tal servicio, dado que el servicio conserva las constantes de sus requerimientos frente a personal, equipos, así como a la forma de prestación del mismo, pues no se trata de la producción de insumos, sino de la prestación de un servicio.

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN COLOMBIA



1.1.7 Dinámica de las importaciones y exportaciones

Comportamiento general de las importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2026, las importaciones fueron US\$6.775,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 27,0% con relación

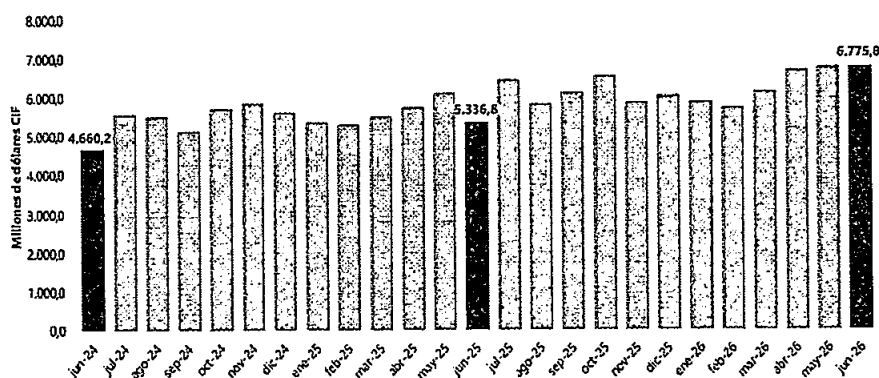
PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 23,1% en el grupo de Manufacturas.

En junio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,6% y Otros sectores con 0,1%.

Importaciones (IMPO) Junio 2026

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Junio (2024-2026)^P



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
^P Cifras provisionales

En junio de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US\$5.046,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 23,1% frente a junio de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (33,6%) y Productos químicos y productos conexos (21,6%) que aportaron en conjunto 20,6 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En junio de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$785,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 67,2%, en comparación con junio de 2025; como resultado de las mayores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (68,5%) que aportó 45,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En junio de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$936,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 23,4% en comparación con junio de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (29,3%) que aportó 22,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

**Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Junio (2026/2025)^a**

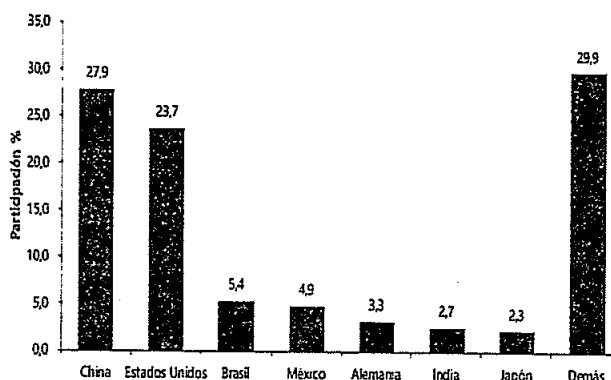
Sección / Capítulo	Descripción	Junio 2025	Junio 2026	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)			%	del grupo (pp)
	Total	5.335,8	6.775,8	27,0		27,0
	Agropecuarias, alimentos y bebidas	759,0	936,3	23,4		3,3
0	Productos alimenticios y animales vivos	579,8	749,6	29,3	22,4	3,3
4	Aceites, grasas y cereas de origen animal y vegetal	58,8	66,1	12,5	1,0	0,1
1	Bebidas y tabacos	14,3	43,2	8,8	0,5	0,1
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	76,2	72,3	-5,0	-0,5	-0,1
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	470,0	785,9	67,2		5,9
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	311,8	525,3	68,5	45,4	4,0
68	Metales no ferrosos	69,3	104,4	50,6	7,5	0,7
	Demás	68,9	156,2	75,8	14,3	1,3
	Manufacturas	4.100,3	5.046,1	23,1		17,7
7	Máquinaria y equipo de transporte	1.723,2	2.302,4	33,6	14,1	10,9
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.240,8	1.508,3	21,5	6,5	5,0
3	Artículos manufacturados diversos	415,0	491,8	18,2	1,9	1,5
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	721,3	740,5	2,7	0,5	0,4
	Otros sectores	7,6	7,5	-1,2		0,0

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
p: Cifras provisionales
*Variación superior al 500%

Importaciones según país de origen

En junio de 2026, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 27,9% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, Brasil, México, Alemania, India y Japón.

**Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Junio 2026^a**



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
a: Cifras provisionales

Comportamiento general de las exportaciones

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en junio de 2026 las ventas externas del país fueron US\$4.233,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 7,0% en relación con junio de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 17,1% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 42,6% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 25,8%, Manufacturas con 21,5% y Otros sectores con 10,1%.

En junio de 2026 se exportaron 13,5 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 0,2% frente a junio de 2025.

1. Comportamiento general de las exportaciones

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Junio (2026/2025)^a

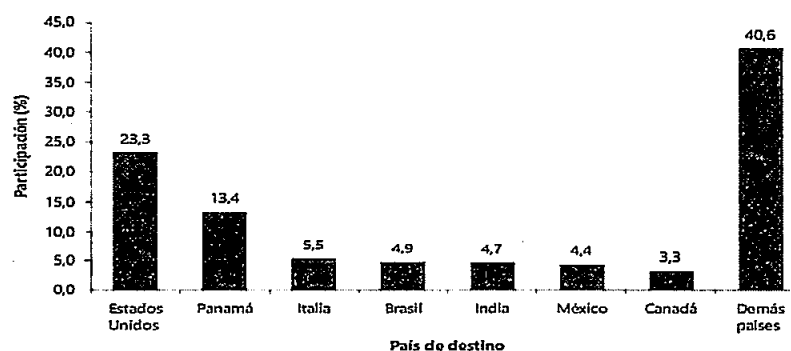
Grupos de productos (OMC)	Junio					Enero - Junio				
	2025	2026	Variación	Contribución a	Participación	2025	2026	Variación	Contribución a	Participación
	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2026 (%)	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2026 (%)
Total	3.977,7	4.233,5	7,0		100,0	24.329,3	27.844,0	14,2		100,0
Agropecuarias, alimentos y bebidas	1.225,8	1.993,0	61,9	3,4	25,8	7.627,7	7.475,1	-2,1	-0,2	26,7
Combustibles y prod. de industrias extractivas ^a	1.541,1	1.804,7	17,1	6,7	42,6	9.542,9	11.312,4	18,6	7,3	40,6
Manufacturas ^a	883,1	929,6	5,3	0,5	21,5	5.202,0	5.112,3	-1,7	-0,3	18,4
Otros sectores ^a	327,6	406,2	24,0	1,1	12,1	2.056,7	3.554,5	73,4	2,1	12,9

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

Exportaciones según país de destino

En junio de 2026, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 23,3% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, Italia, Brasil, India, México y Canadá.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino.
Junio 2026^a



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
^a Cifras provisionales

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

1.2 ASPECTOS TÉCNICOS

1.2.1. Clasificación de bienes y servicios (códigos UNSPSC)

El presente proyecto se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
F. SERVICIOS	92000000 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público Seguridad y Vigilancia	92120000 Seguridad y Protección persona	92121500 Servicios de Guardias	92121500 Servicios de guardas de seguridad	92121504 Servicios de guardas de seguridad

1.2.2. Información técnica (Normas técnicas y otros)

Es importante para las empresas y profesionales en este sector mantenerse actualizados sobre los requisitos y estándares relevantes para garantizar la calidad y seguridad en sus operaciones. Las normas y regulaciones claves en el sector automotriz relacionadas con la reparación, mantenimiento y autopartes son las siguientes:

- ✓ Normas de calidad ISO: Norma ISO 18788 – Sistemas de Gestión para Operaciones de Seguridad Privada SGOS

Se la cataloga como un estándar que permite la ejecución de funciones y tareas de seguridad ajustadas a las buenas prácticas de negocio y manejo de riesgos, las cuales son ejecutadas por las diferentes empresas de seguridad privada quienes brindan servicios de alta competencia

Tener acceso a esta información técnica y mantenerse actualizado sobre las últimas tecnologías y procedimientos, normas, es fundamental para garantizar la calidad y la seguridad en el sector de vigilancia y seguridad privada.

1.2.3 Bienes nacionales relevantes

El decreto 680 de 2021, modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816 de 2003 para las contrataciones públicas de servicios (en la cual se incluye la obra pública). Es así como para obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, las ofertas de 'servicios nacionales' seguirán siendo presentadas por personas naturales y jurídicas colombianas, pero además deberán usar los 'bienes nacionales relevantes' definidos por la entidad pública en sus pliegos de condiciones.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje de que trata el primer inciso del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal, que en todo caso no podrá ser inferior al 40% del total de personal asociado al cumplimiento del contrato.

Acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 en el que se consagraron los parámetros a tener en cuenta para definir de manera razonable y proporcionada los

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

bienes nacionales relevantes necesarios para la prestación del servicio, la entidad procede a determinar si para la ejecución del objeto contractual se emplean bienes relevantes y determinar el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación.

Una vez verificada la modalidad de selección y teniendo en cuenta el servicio a contratar, se determina que no aplica los bienes nacionales relevantes, ya que la totalidad de las actividades corresponden a un servicio, por lo anterior, en la presente contratación se otorgará el puntaje de que trata el primer inciso del artículo 2º de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal.

1.3 ASPECTOS REGULATORIOS

La regulación normativa o legal en Colombia respecto a la vigilancia y seguridad privada se resaltan los siguientes;

- Decreto Ley 356 de 1994 El decreto tiene como objeto establecer el estatuto para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, el cual afirma que estos servicios solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el fin de proteger la seguridad ciudadana. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada podrán suspender o cancelar la licencia o credencial expedida a quienes violen dicho decreto.
- Decreto 2187 de 2001 Se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto 356 de 1994.
- Resolución 224 del 17-01-08 Por medio de esta resolución, se dictan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia para el año 2008.
- Decreto 1979 de 2001 Por medio del cual se expide el manual de uniformes y equipos para el personal del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- Decreto 2974 de 1997 Por medio del cual se reglamentan los servicios especiales y los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada. Es conveniente y necesario establecer parámetros y criterios para el desarrollo de las actividades a cargo de estas entidades que permitan a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ejercer un control eficaz y oportuno de manera que su labor se ejecute de acuerdo con la Constitución y la Ley y se cumplan las finalidades de protección y prevención para las que fueron instruidas.
- Resolución 2852 de 2006 Por la cual se unifica el régimen de vigilancia y seguridad privada, estipulando que ambas entidades serán responsables de proporcionar o exigir al personal una capacitación y formación humana y técnica, de acuerdo con las modalidades del servicio y cargo que desempeñan, para así disminuir y prevenir las amenazas que afectan o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de los legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección.
- Decreto 4950 de diciembre de 2007 Dicta las resoluciones y/o circulares que fija la Superintendencia de Vigilancia para establecer el cobro de servicios de vigilancia.
- Decreto 1561 de 2022, Por el cual se modifica la Sección 6 del Capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 y se fijan las tarifas mínimas para el cobro de

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada

1.3.1 Normas y demás aspectos regulatorios

ARTICULO 2°- Son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

ARTICULO 296. Para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del Presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre los de los gobernadores; los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes.

ARTICULO 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

LEY 1551 DE 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

Artículo 6. 4: Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.

DECRETO 1082 DE 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9., Contratos de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales", Las entidades estatales puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría y que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN QUE EL MUNICIPIO PUEDE REALIZAR LA INVERSIÓN CON EL ORIGEN DE RECURSOS CON QUE SE FINANCIARÁ.

Ley 617 de 2000, Por la cual se reforma parcialmente la ley 136 de 1994, el decreto extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

Artículo 3. "Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisional el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas.

PARÁGRAFO 1o. <Aparte subrayado **CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE**> Para efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiendo por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado."

Artículo 6. "Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

... Cuarta, quinta y sexta: 80%".

1.4 Otros Aspectos (ambiental, social, político u otros)

No se afectan otros contextos.

1.5 Estructura de precios del estudio de mercado:

Para establecer el presupuesto, el Municipio a través de la Secretaria de Despacho de la Secretaría General, se estableció conforme a la Resolución número 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, por la cual se fijan las tarifas mínimas para las vigencias 2026, el valor incluye el valor del Servicio y se adiciona el costo de impuestos (IVA) y de estampillas razón por la cual los oferentes deberán tener en cuenta los siguientes conceptos para proponer su oferta:

RÉGIMEN DE TARIFAS PARA EL AÑO 2026

Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos, previas las siguientes consideraciones:

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

a. El Valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 constituye un costo directo tal y como lo establece el artículo 2.6.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 a saber:

"ARTÍCULO 2.6.1.1.6.3. Estructura de Costos y Gastos. La tarifa calculada está dada sobre la base de los costos directos que incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales, dotaciones y seguro de vida, e indirectos que incluyen los gastos de administración, supervisión y utilidades".

En estos términos, el valor de la prima del seguro de vida colectivo debe aplicarse antes del porcentaje de Administración y Supervisión (AyS), por cuanto dicho valor hace parte de los costos directos de la estructura de la tarifa mínima.

b. Para efectos del cálculo de la tarifa mínima, deberá sumarse el valor individual de la prima del seguro de vida que corresponda al número de hombres que prestarán el servicio de vigilancia y seguridad privada.

c. El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa.

TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 24 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y TARIFA DEL 25 DE DICIEMBRE AL 30 DE JUNIO DEL 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 2101 de 2021 y el Decreto 1561 de 2022, a partir del 15 de julio del año 2024 las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada, veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero; transporte y comunicaciones, energético y petrolero serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 10,21 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

TARIFA	\$1.750.905	X	10,21	=	\$17.876.740,05	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
--------	-------------	---	-------	---	-----------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA A + A y S
\$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(((\$17.876.740,05 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$17.876.740,05 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(((\$17.876.740,05 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

El presupuesto para el año 2026 se establece a través de la toma de referencia del salario mínimo mensual legal vigente del año 2026, multiplicado por las tarifas establecidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y el ministerio de Defensa (10,21), una vez obtenido el valor del salario base se suman los valores de prima y seguro de vida y multiplicado con el porcentaje de administración y supervisión (8% y 10%) para el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de "medio humano con arma" con 8 puntos y 9 puntos de servicio con "medio humano sin arma" para el mes de diciembre del año 2026, posteriormente este último valor es multiplicado por el número de días a contratar y de igual forma multiplicado por el número de puestos a cubrir obteniendo el valor del servicio antes de la aplicación del porcentaje del impuesto al valor agregado (IVA).

Que existen 2 puntos sometidos al servicio de Seguridad Privada fija doce (12) horas nocturnas, de lunes a viernes sin arma, se calcularán por la especificación de la jornada laboral correspondiente (12 horas nocturnas), teniendo como constante 21 días para el cálculo total del valor y aplicando el contenido del numeral 1.4 de la circular número 20251300000115CS de 2025 que regula el servicio de vigilancia y seguridad privada por horas y días contratados.

MODALIDAD SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA DE FUEGO Y 12 HORAS LUNES A VIERNES

ITEM	LUGAR	PUESTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA DE FUEGO Y 12 HORAS LUNES A VIERNES	CUBRIMIENTO
1	Oficina sisben	Un (1) puesto con personal humano, comunicaciones y Sin arma de fuego	Doce (12) horas, de lunes a viernes (nocturno) durante el plazo establecido para la prestación del servicio
2	Mirador plaza de mercado	Un (1) puesto con personal humano, comunicaciones y Sin arma de fuego	Doce (12) horas, de lunes a viernes (nocturno) durante el plazo establecido para la prestación del servicio

Que los 2 puntos sometidos al Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada fija veinticuatro (24) horas los sábados, domingos y festivos sin arma y con equipo de comunicación se calcularán por la especificación de la precitada jornada laboral (sábado, domingo y festivos), teniendo como constante 10 días para el cálculo total del valor aplicando el contenido del numeral 1.4 de la circular número

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
	Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026	

20251300000115CS de 2025 que regula el servicio de vigilancia y seguridad privada por horas y días contratados.

MODALIDAD SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA DE FUEGO Y 24 HORAS SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

ITEM	LUGAR	PUESTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA DE FUEGO Y 24 HORAS SÁBADOS DOMINGOS FESTIVOS	CUBRIMIENTO
1	Oficina sisben	Un (1) puesto con personal humano, comunicaciones y Sin arma de fuego	Veinticuatro(24) horas los sábados, domingos y festivos durante el plazo establecido para la prestación del servicio
2	Mirador plaza de mercado	Un (1) puesto con personal humano, comunicaciones y Sin arma de fuego	Veinticuatro(24) horas los sábados, domingos y festivos durante el plazo establecido para la prestación del servicio

1.4 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS.

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado. Para para efectos de obtener el valor correspondiente, se debe:

a. Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 a.m. a 7:00 p.m. (Turno de 13 Horas Diurnas)	47,59%
7:00 p.m. a 6:00 a.m. (Turno de 11 Horas Nocturnas)	52,41%

b. Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.

VALOR DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (24 HORAS Y 30 DÍAS) RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LA VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD												
ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA	TIPO	INDICADOR	VALOR UNITARIO (COP)	VALOR TOTAL (COP)	VALOR UNITARIO (COP)	VALOR TOTAL (COP)	VALOR UNITARIO (COP)	VALOR TOTAL (COP)	VALOR UNITARIO (COP)	VALOR TOTAL (COP)
1	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada (24 horas y 30 días) con arma de fuego y comunicaciones	1	1	ME5	1.175.112,00	1.175.112,00	1.175.112,00	1.175.112,00	1.175.112,00	1.175.112,00	1.175.112,00	1.175.112,00
2	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada (24 horas y 30 días) con arma de fuego y comunicaciones	2	1	ME5	1.175.112,00	1.175.112,00	1.175.112,00	1.175.112,00	1.175.112,00	1.175.112,00	1.175.112,00	1.175.112,00
3	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada (24 horas y 30 días) con arma de fuego y comunicaciones	3	1	ME5	1.175.112,00	1.175.112,00	1.175.112,00	1.175.112,00	1.175.112,00	1.175.112,00	1.175.112,00	1.175.112,00
4	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada (24 horas y 30 días) con arma de fuego y comunicaciones	4	1	ME5	1.175.112,00	1.175.112,00	1.175.112,00	1.175.112,00	1.175.112,00	1.175.112,00	1.175.112,00	1.175.112,00

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

	VALOR DEL SERVICIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR VIGENCIA
VALOR VIGENCIA 2026	\$ 405.437.466,00	\$ 7.703.311,00	\$ 413.140.777,00

Teniendo en cuenta lo anterior, el presupuesto oficial para el periodo correspondiente al año 2026 asciende a cuatrocientos trece millones ciento cuarenta mil setecientos setenta y siete pesos (\$ 413.140.777), M/CTE.

El presupuesto para el año 2027 se establece a través de la toma de referencia del porcentaje de una aumento del 5 % del salario mínimo mensual legal vigente del año 2026, aplicando el resultado y multiplicado por las tarifas establecidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y el ministerio de Defensa (10,21), una vez obtenido el valor del salario base se suman los valores de prima y seguro de vida y multiplicado con el porcentaje de administración y supervisión (8% y 10%) para el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de "medio humano con arma" para 8 puntos y 9 puntos "medio humano sin arma" para los tres (3) meses y veintisiete (27) días, posteriormente este último valor es multiplicado por el número de días a contratar y de igual forma multiplicado por el número de puestos a cubrir obteniendo el valor del servicio antes de la aplicación del porcentaje del impuesto al valor agregado (IVA).

Que existen 2 puntos sometidos al servicio de Seguridad Privada fija doce (12) horas nocturnas, de lunes a viernes sin arma, se calcularán por la especificación de la jornada laboral correspondiente (12 horas nocturnas), teniendo como constante 78 días para el cálculo total del valor y aplicando el contenido del numeral 1.4 de la circular número 20251300000115CS de 2025 que regula el servicio de vigilancia y seguridad privada por horas y días contratados.

Que los 2 puntos sometidos al Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada fija veinticuatro (24) horas los sábados, domingos y festivos sin arma y con equipo de comunicación se calcularán por la especificación de la precitada jornada laboral (sábado, domingo y festivos), teniendo como constante 39 días para el cálculo total del valor aplicando el contenido del numeral 1.4 de la circular número 20251300000115CS de 2025 que regula el servicio de vigilancia y seguridad privada por horas y días contratados.

1.4 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS.

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado. Para efectos de obtener el valor correspondiente, se debe:

a. Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la Jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 a.m. a 7:00 p.m. (Turno de 13 Horas Diurnas)	47,59%
7:00 p.m. a 6:00 a.m. (Turno de 11 Horas Nocturnas)	52,41%

b. Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
	Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026	

Se obtiene la base gravable del IVA y posteriormente se realiza la operación matemática para la obtención del valor de impuesto al valor agregado (IVA 19%), se suma la precitada cifra al valor del servicio antes de IVA, obteniendo como resultado el total del servicio.

VALOR DE SERVICIOS DEL 1 DE ENERO DEL 2027 AL 31 DE ABRIL DE 2027 (19,21% AUMENTO PRECIOS SUPERVIGILANCIA PES 2.101.527.640 MAS UN 19% DE INCREMENTO DEL SALARIO LITIO														
#EN	DESCRIPCIÓN	PUESTOS		TIEMPO	MODALIDAD	VALOR SERVIDO \$420	VALOR PUESTA \$2.000.000.000	% ANUALIZACIÓN COTIZACIÓN	ANUALIZACIÓN COTIZACIÓN	VALOR TOTAL SERVIDO	VALOR DEL SERVIDO ANTES DE IVA	IMPORTE DE IVA (19%)	VALOR DEL SERVIDO CON IVA	BASE DE IMPORTE DE IVA
		C	E											
1	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de Perímetros (24) horas, de domingo a domingo con armas, con arma y con apoyo de comunicaciones	8	3	0705		\$ 14.371.920,00	\$ 1.437.192,00	8,10	\$ 1.827.507,34	\$ 25.612.327,34	\$ 14.371.920,00	\$ 2.719.637,34	\$ 17.091.557,34	\$ 17.091.557,34
1	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de Perímetros (24) horas, de domingo a domingo con armas, con arma y con apoyo de comunicaciones	8	27	0705		\$ 18.775.520,00	\$ 1.877.552,00	8,10	\$ 1.877.552,00	\$ 20.653.072,00	\$ 18.775.520,00	\$ 3.568.464,00	\$ 22.221.536,00	\$ 22.221.536,00
2	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de Perímetros (24) horas, de domingo a domingo con armas, con arma y con apoyo de comunicaciones	3	1	0705		\$ 18.775.520,00	\$ 1.877.552,00	8,10	\$ 1.877.552,00	\$ 20.653.072,00	\$ 18.775.520,00	\$ 3.568.464,00	\$ 22.221.536,00	\$ 22.221.536,00
1	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de Perímetros (24) horas, de domingo a domingo con armas, con arma y con apoyo de comunicaciones	8	27	0705		\$ 14.371.920,00	\$ 1.437.192,00	8,10	\$ 1.827.507,34	\$ 25.612.327,34	\$ 14.371.920,00	\$ 2.719.637,34	\$ 17.091.557,34	\$ 17.091.557,34
4	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de Perímetros (24) horas, de domingo a domingo con armas, con arma y con apoyo de comunicaciones	4	70	0705		\$ 7.016.920,00	\$ 701.692,00	8,10	\$ 882.096,34	\$ 7.902.716,34	\$ 7.016.920,00	\$ 1.332.796,34	\$ 8.349.716,34	\$ 8.349.716,34
5	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de Perímetros (24) horas, de domingo a domingo con armas, con arma y con apoyo de comunicaciones	2	21	0705		\$ 254.810,00	\$ 25.481,00	8,10	\$ 25.481,00	\$ 280.291,00	\$ 254.810,00	\$ 48.401,00	\$ 303.291,00	\$ 303.291,00
						VALOR DEL SERVICIO ANTES DE IVA		IVA		VALOR VIGENCIA				
VALOR VIGENCIA 2027						\$ 1.656.905.655,00		\$ 31.481.208,00		\$ 1.688.386.863,00				

Teniendo en cuenta el valor de la vigencia futura para el año 2027 corresponde a mil seiscientos ochenta y ocho millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y tres pesos M/CTE (\$1.688.386.863).

Se suman los totales del servicio de los cuatro meses y 27 días (vigencias 2026 y 2027) de las modalidades con arma y sin arma 24 horas, más el valor de horas y días derivadas de las modalidades de servicio de vigilancia de 12 horas lunes a viernes y 24 horas de servicio durante sábados, domingos y festivos, aplicándoles IVA prorrateado y porcentaje de las estampillas establecidas por el municipio de Aguazul obteniendo para la suma total de dos mil noventa y nueve millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos ochenta y dos pesos (\$2.101.527.640), m/cte.

	VALOR DEL SERVICIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR VIGENCIA
VALOR VIGENCIA 2026	\$ 405.437.466,00	\$ 7.703.311,00	\$ 413.140.777,00
VALOR VIGENCIA 2027	\$ 1.656.905.655,00	\$ 31.481.208,00	\$ 1.688.386.863,00
VALOR TOTAL	\$ 2.062.343.121,00	\$ 39.184.519,00	\$ 2.101.527.640,00

En todo caso la entidad ajustará de común acuerdo con el contratista los valores de conformidad con lo reglamentado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la tarifas mínimas para la vigencia 2027 relacionado con el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de esa entidad; en caso de que a ello hubiere lugar y donde se podrá concluir si se presenta o no

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

saldo a favor de la Entidad. En todo caso por ningún motivo, el ajuste podrá superar el valor establecido en el acuerdo municipal No. 014 del 31 de agosto de 2026 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS Y A SUSCRIBIR CONTRATOS QUE COMPROMETAN VIGENCIAS FUTURAS".

El plazo de ejecución general de cuatro (4) meses y veintisiete (27) días planificado no se encuentra ligado a las actividades o la prestación de las diferentes modalidades de servicio de vigilancia privada con destino a las sedes del municipio de aguazul a cubrir con el precitado servicio, toda vez que existen 2 modalidades de servicio de vigilancia y seguridad (nocturno jornada 12 horas lunes a viernes y 24 horas sábado, domingo y lunes) que se planifican con la finalidad de atender o cubrir 2 sedes por días y horas conforme al numeral 1.4 de la Circular externa No. 20251300000115CS de 2025 y que no se podrían equiparar al plazo general planificado.

1.6 Condiciones Especiales A Favor De Personas Naturales Y Jurídicas Con Discapacidad

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, la Entidad incorpora en el presente proceso de selección condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, garantizando la inclusión de al menos una (1) de las alternativas previstas en dicha disposición.

La Entidad, previo análisis de conveniencia y oportunidad, determina procedente habilitar ambas alternativas contempladas en la norma (subcontratación inclusiva o integración de personas con discapacidad en el equipo de trabajo), permitiendo que el proponente seleccione la modalidad de cumplimiento, con fundamento en las siguientes consideraciones:

La disposición normativa citada establece una obligación de resultado consistente en la incorporación de condiciones especiales de ejecución, sin imponer una modalidad única de cumplimiento. En tal sentido, la definición de una única alternativa podría constituir una restricción injustificada a la participación, en contravía de los principios de: Libre concurrencia y/o pluralidad de oferentes y/o igualdad y/o Selección objetiva, previstos en el régimen de contratación estatal. Por el contrario, la habilitación de ambas alternativas asegura el cumplimiento material del mandato normativo, sin introducir barreras de acceso al proceso de selección.

Del análisis del objeto contractual y de las condiciones del mercado se evidencia que:

- Existen proponentes con estructuras organizacionales diversas.
- No todos los modelos operativos contemplan esquemas de subcontratación.
- En determinados casos, la naturaleza técnica de las actividades puede limitar la conformación de equipos de trabajo con perfiles específicos.

En consecuencia, la imposición de una única alternativa de cumplimiento podría afectar la viabilidad técnica de la ejecución contractual o restringir la participación de oferentes idóneos.

La habilitación de ambas opciones permite que cada proponente adopte la medida conforme a su capacidad real de ejecución, garantizando la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento del objeto contractual.

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

La Entidad adopta un enfoque flexible en la definición de la condición especial de ejecución, en aplicación de los principios de proporcionalidad y razonabilidad, evitando la imposición de cargas excesivas o innecesarias que puedan:

- Desincentivar la participación en el proceso.
- Generar riesgos en la ejecución del contrato.
- Afectar la eficiencia en la gestión contractual.

En este sentido, la medida resulta:

- Idónea, al garantizar la inclusión efectiva de personas con discapacidad.
- Necesaria, al no existir una alternativa menos restrictiva que permita cumplir el mismo fin.
- Proporcional en sentido estricto, al equilibrar el objetivo de inclusión social con la garantía de participación y ejecución eficiente del contrato.

La Entidad garantiza la exigibilidad de la medida mediante:

- La obligación del proponente de definir en su oferta la alternativa seleccionada.
- La incorporación de dicha alternativa como obligación contractual expresa.
- La verificación periódica por parte del supervisor o interventor.
- La exigencia de soportes como condición para el trámite de pagos

El incumplimiento injustificado de esta obligación dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales y legales correspondientes, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026.

En consecuencia, la Entidad acredita que la habilitación de ambas alternativas de cumplimiento:

- Da cumplimiento estricto a la obligación normativa.
- Se encuentra debidamente justificada en términos jurídicos, técnicos y de proporcionalidad.
- No configura una restricción indebida a la libre competencia.
- Garantiza la inclusión efectiva de personas con discapacidad bajo criterios verificables durante la ejecución contractual.

Por lo anterior, la medida adoptada resulta ajustada a derecho, necesaria para el cumplimiento de los fines estatales y acorde con los principios que rigen la contratación pública.

Obligación de ejecución social - inclusión de personas con discapacidad:

Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad y, a su vez, evitar la imposición de cargas desproporcionadas que puedan afectar la adecuada ejecución técnica del contrato, la Entidad permite que el contratista seleccione la alternativa de cumplimiento conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, su capacidad operativa y la oferta laboral disponible.

En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a implementar y mantener durante toda la ejecución del contrato, al menos una (1) de las alternativas previstas en los numerales 1 o 2 del citado artículo, conforme a la opción indicada en su oferta. El cumplimiento de esta obligación deberá ser acreditado ante el supervisor y/o interventor del contrato, en los términos establecidos por la normatividad vigente y será condición para el trámite de los pagos.

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

Requisito Habilitante

2.2.5. Incorporación De Condiciones Especiales De Ejecución En Favor De Las Personas Con Discapacidad

El interesado en participar en el presente proceso de selección deberá adjuntar a su oferta el formato establecido por la Entidad para la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.

Este documento es de obligatorio cumplimiento. En él, el oferente debe seleccionar UNA (1) de las DOS (2) alternativas propuestas por la ley para la ejecución del contrato: 1. Subcontratación inclusiva o 2. Integración de equipo de trabajo.

La alternativa seleccionada por el oferente favorecido con la adjudicación se incorporará como una obligación específica en el contrato resultante y su cumplimiento será requisito para el trámite de los pagos, previa verificación del supervisor o interventor, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 287 del 19 de marzo de 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, la Entidad incorpora en el presente proceso de selección condiciones especiales de ejecución orientadas a promover la inclusión de personas con discapacidad, garantizando la adopción de al menos una de las alternativas previstas en dicha disposición. Para efectos del estudio del sector, y con fundamento en el análisis de las condiciones del mercado, se evidencia que los potenciales oferentes presentan estructuras organizacionales diversas, en las cuales coexisten modelos de ejecución directa y esquemas de subcontratación, así como diferentes niveles de madurez en la implementación de políticas de inclusión laboral. En ese contexto, se identifica que existen agentes del mercado con capacidad real de vincular personas con discapacidad mediante ajustes razonables, así como otros que pueden cumplir el propósito de inclusión a través de esquemas de subcontratación inclusiva, sin que ello afecte la adecuada ejecución del objeto contractual.

En consideración a lo anterior, y atendiendo a que la disposición normativa establece una obligación de resultado consistente en la incorporación de condiciones especiales de ejecución, sin imponer una modalidad única de cumplimiento, la Entidad determina procedente habilitar tanto la alternativa de subcontratación inclusiva como la de vinculación directa de personas con discapacidad en el equipo de trabajo, permitiendo que cada proponente seleccione la opción que mejor se ajuste a su capacidad operativa y a la naturaleza de su modelo de negocio. Esta decisión se soporta en la necesidad de evitar restricciones injustificadas a la libre concurrencia, la igualdad de oportunidades y la selección objetiva, toda vez que la imposición de una única alternativa podría limitar la participación de oferentes idóneos o afectar la viabilidad técnica de la ejecución contractual, especialmente en aquellos casos en que la especialización de las actividades o la configuración interna de las organizaciones no permita adoptar una sola modalidad de manera eficiente.

Así mismo, desde el análisis económico del sector se observa que la implementación de alguna de las alternativas previstas no genera sobre costos desproporcionados ni altera de manera significativa la estructura de costos de los servicios asociados al objeto contractual, siendo una carga razonable y asumible por los participantes del mercado. La adopción de un enfoque flexible permite, además, mitigar riesgos de deserción del proceso, evitar distorsiones en la competencia y garantizar condiciones de participación equitativas, sin sacrificar el cumplimiento del objetivo de inclusión social que persigue la norma.

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

En este sentido, la medida adoptada por la Entidad resulta idónea al permitir la inclusión efectiva de personas con discapacidad en la ejecución contractual, necesaria al no existir una alternativa menos restrictiva que garantice el mismo nivel de cumplimiento del mandato normativo, y proporcional en sentido estricto al equilibrar adecuadamente el objetivo de inclusión con la garantía de libre participación y la eficiencia en la ejecución del contrato. De igual forma, la Entidad asegura la exigibilidad de esta condición mediante la obligación de que el proponente defina en su oferta la alternativa seleccionada, su incorporación como obligación contractual expresa, la verificación periódica por parte de la supervisión o interventoría y la exigencia de los soportes correspondientes como condición para el trámite de pagos, sin perjuicio de la aplicación de las medidas contractuales y legales en caso de incumplimiento, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente.

En consecuencia, se concluye que la habilitación de ambas alternativas de cumplimiento se encuentra debidamente justificada desde el punto de vista jurídico, técnico y económico, no configura una restricción indebida a la libre competencia y garantiza la inclusión efectiva de personas con discapacidad bajo criterios verificables durante la ejecución contractual, resultando una medida ajustada a derecho, necesaria para el cumplimiento de los fines estatales y acorde con los principios que rigen la contratación pública.

1.7 Convocatoria a MiPymes.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a Mipyme, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Una vez revisado el valor del presupuesto oficial y la tasa de cambio determinada por el ministerio de comercio industria y turismo, se identifica que supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), razón por la cual el presente proceso contractual NO SE LIMITA A MIPYMES.

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

2.1 Análisis de la demanda de la entidad

A fin de establecer Cómo ha adquirido el Municipio de Aguazul en el pasado este servicio, la entidad adelantó la correspondiente búsqueda de procesos adelantados por el municipio con características similares al desarrollo del objeto contractual en las plataformas de Secop 1 y Secop 2, se identifica en los históricos que dicho objeto en los últimos cinco años el municipio no los ha realizado mediante procesos de convocatoria pública.

AÑO	2025
ENTIDAD	MUNICIPIO DE AGUAZUL
OBJETO	PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MEDIANTE PERSONAL HUMANO CAPACITADO CON DOTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, PARA PREVENIR AMENAZAS, FACTORES DE RIESGO Y DISUADIR ACCIONES DELICTIVAS QUE PUEDAN AFECTAR A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, CONTRATISTAS, COMUNIDAD EN GENERAL Y BIENES MUEBLES E INSTALACIONES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL CASANARE.
MODALIDAD	LICITACION PÚBLICA
NUMERO DE PROCESO	MA-LP-SG-008-2025
FUENTE DE INFORMACION	SECOP II
PRESUPUESTO	\$4.421.824.570 PESOS COLOMBIANOS
PLAZO	DIEZ (10) MESES Y CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL TAC CETRAL AGUAZUL 2025
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo al avance de ejecución, previa presentación de un informe periódico relacionando las actividades desarrolladas para la prestación del servicio, el cual deberá ir acompañado de: -a). Una factura con formalidades de Ley. -b). Copia de la planilla de pago de salarios del mes correspondiente. -c). Copia de la planilla del pago del mes correspondiente, de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. -d). Copia de la respectiva certificación de 1a prestación del servicio, la cual deberá ser expedida por el Supervisor Designado, e). Copia de las actas de conciliación de cualquier conflicto laboral suscitado durante la vigencia del contrato en el caso que lo hubiere. f). La suscripción del acta de terminación y del acta de liquidación final del contrato. El presupuesto estimado para el desarrollo del objeto contractual una vez realizado el análisis económico del presente estudio para vigencia del año 2025 por un valor de seiscientos cincuenta y cinco millones novecientos setenta y un mil doscientos treinta y siete pesos (\$ 655.971.237), M/CTE y la vigencia futura para el año 2026 corresponde a tres mil setecientos sesenta y cuatro millones novecientos dos mil cuatrocientos veintisiete pesos M/CTE (\$3.764.902.427), para un total de cuatro mil cuatrocientos veinte millones ochocientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro pesos (\$4.420.873.664), m/cte, el cual se encuentra dentro de los límites autorizados en el acuerdo municipal No. 014 del 26 de agosto de 2025, por el cual el Concejo Municipal de Aguazul Casanare, autoriza al Alcalde de la citada Municipalidad, para asumir compromisos con cargo al Presupuesto de Vigencias Futuras, recursos suficientes para la continuidad del contrato de vigilancia y seguridad privada
EXPERIENCIA	El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución del objeto a contratar, en MAXIMO DOS (2) contratos liquidados, cuyo alcance u objeto corresponda a alguno de lo siguiente: SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA EN INSTITUCIONES DE CARÁCTER PÚBLICO. Los contratos deben estar inscritos en el RUP en los códigos UNSPSC exigidos hasta el tercer nivel. La suma de los contratos con los que se acredite la experiencia

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

	requerida debe ser igual o superior a UNA (1) vez el valor del presupuesto, oficial expresado en SMMLV.	
INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.	Liquidez	mayor o igual 1.86
	Endeudamiento:	menor o igual al 0.60
	Razón de Cobertura de interés	Mayor o Igual a 3.10
	Capital de trabajo	mayor o igual a 50.00% del P.O
	Rentabilidad del Patrimonio:	mayor o igual a 0.06
	Rentabilidad del activo:	mayor o igual a 0.05

AÑO	2024
ENTIDAD	MUNICIPIO DE AGUAZUL
OBJETO	PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MEDIANTE TALENTO HUMANO CAPACITADO CON ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN RADIAL Y DOTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, PARA PREVENIR, DISUADIR AMENAZAS Y FACTORES DE RIESGO QUE PUEDAN AFECTAR A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, CONTRATISTAS, COMUNIDAD EN GENERAL Y BIENES MUEBLES E INSTALACIONES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL CASANARE.
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA
NUMERO DE PROCESO	MA-SG-LP-007-2024
FUENTE DE INFORMACION	SECOP 2
PRESUPUESTO	\$ 4.367.305.526 pesos colombianos
PLAZO	DOCE (12) MESES Y SEIS (6) DÍAS CALENDARIO
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL TAC CENTRAL AGUAZUL 2024
FUENTE DE RECURSO	FUNCIONAMIENTO
FORMA DE PAGO	FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo al avance de ejecución, previa presentación de un informe periódico relacionando las actividades desarrolladas para la prestación del servicio, el cual deberá ir acompañado de: - a). Una factura con formalidades de Ley. -b). Copia de la planilla de pago de salarios del mes correspondiente. -c). Copia de la planilla del pago del mes correspondiente, de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. -d). Copia de la respectiva certificación de 1a prestación del servicio, la cual deberá ser expedida por el Supervisor Designado, e). Copia de las actas de conciliación de cualquier conflicto laboral suscitado durante la vigencia del contrato en el caso que lo hubiere. f). La suscripción del acta de terminación y del acta de liquidación final del contrato- El presupuesto estimado para el desarrollo del objeto contractual una vez realizado el análisis económico del presente estudio para vigencia del año 2025 por un valor de seiscientos cincuenta y cinco millones novecientos setenta y un mil doscientos treinta y siete pesos (\$ 655.971.237), M/CTE y la vigencia futura para el año 2026 corresponde a tres mil setecientos sesenta y cuatro millones novecientos dos mil cuatrocientos veintisiete pesos M/CTE (\$3.764.902.427), para un total de cuatro mil cuatrocientos veinte millones ochocientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro pesos (\$4.420.873.664), m/cte, el cual se encuentra dentro de los límites

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

	autorizados en el acuerdo municipal No. 014 del 26 de agosto de 2025, por el cual el Concejo Municipal de Aguazul Casanare, autoriza al Alcalde de la citada Municipalidad, para asumir compromisos con cargo al Presupuesto de Vigencias Futuras, recursos suficientes para la continuidad del contrato de vigilancia y seguridad privada.	
EXPERIENCIA	El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución del objeto a contratar, en MAXIMO DOS (2) contratos liquidados, cuyo alcance u objeto corresponda a alguno de lo siguiente: SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA EN INSTITUCIONES DE CARÁCTER PÚBLICO. Los contratos deben estar inscritos en el RUP en los códigos UNSPSC exigidos hasta el tercer nivel. La suma de los contratos con los que se acredite la experiencia requerida debe ser igual o superior a UNA (1) vez el valor del presupuesto, oficial expresado en SMMLV	
INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.	Liquidez	mayor o igual 1.80
	Endeudamiento:	menor o igual al 0.58
	Razón de Cobertura de interés	Mayor o Igual a 3.27
	Capital de trabajo	mayor o igual a 50.00% del P.O
	Rentabilidad del Patrimonio:	mayor o igual a 0.07
	Rentabilidad del activo:	mayor o igual a 0.05

AÑO	2024
ENTIDAD	MUNICIPIO DE AGUAZUL
OBJETO	PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MEDIANTE PERSONAL HUMANO CON DOTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN, PARA SALVAGUARDAR A FUNCIONARIOS, PERSONAL CONTRATISTA Y COMUNIDAD EN GENERAL, AL IGUAL QUE BIENES MUEBLES E INSTALACIONES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA
NUMERO DE PROCESO	MA-SG-LP-001-2024
FUENTE DE INFORMACION	SECOPI 2
PRESUPUESTO	\$ 2.079.510.735,00 pesos colombianos
PLAZO	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL TAC CENTRAL AGUAZUL 2024
FUENTE DE RECURSO	FUNCIONAMIENTO
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo al avance de ejecución, previa presentación de un informe periódico relacionando las actividades desarrolladas para la prestación del servicio, el cual deberá ir acompañado de: -a). Una factura con formalidades de Ley. -b). Copia de la planilla de pago de salarios del mes correspondiente. -c). Copia de la planilla del pago del mes correspondiente, de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. -d). Copia de la respectiva certificación de 1a prestación del servicio, la cual deberá ser expedida por el Supervisor Designado, e). Copia de las actas de conciliación de cualquier conflicto laboral suscitado durante la vigencia del contrato en el caso que lo hubiere. f). La suscripción del acta de terminación y del acta de liquidación final del contrato.

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

EXPERIENCIA	El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución del objeto a contratar, en MAXIMO DOS (2) contratos liquidados, cuyo alcance u objeto corresponda a alguno de lo siguiente: SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA EN INSTITUCIONES DE CARÁCTER PÚBLICO. Los contratos deben estar inscritos en el RUP en los códigos UNSPSC exigidos hasta el tercer nivel. La suma de los contratos con los que se acredite la experiencia requerida debe ser igual o superior a UNA (1) vez el valor del presupuesto, oficial expresado en SMLV	
INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.	Liquidez	mayor o igual 2.50
	Endeudamiento:	menor o igual al 0.77
	Razón de Cobertura de interés	Mayor o Igual a 1.0 o INDETERMINADO
	Rentabilidad del Patrimonio:	mayor o igual a 0.07
	Rentabilidad del activo:	mayor o igual a 0.04

AÑO	2023
ENTIDAD	MUNICIPIO DE AGUAZUL
OBJETO	PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON PERSONAL HUMANO, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y ARMAS DE FUEGO, PARA SALVAGUARDAR A FUNCIONARIOS, PERSONAL CONTRATISTA Y COMUNIDAD EN GENERAL, AL IGUAL QUE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA
NUMERO DE PROCESO	MA-SG-LP-003-2023
FUENTE DE INFORMACION	SECOB 2
PRESUPUESTO	\$ 1.944.656.025 pesos colombianos
PLAZO	OCHO (8) MESES Y 20 DIAS CALENDARIO
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL TAC CENTRAL AGUAZUL 2023
FUENTE DE RECURSO	FUNCIONAMIENTO
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo al avance de ejecución, previa presentación de un informe periódico relacionando las actividades desarrolladas para la prestación del servicio, el cual deberá ir acompañado de: -a). Una factura con formalidades de Ley. -b). Copia de la planilla de pago de salarios del mes correspondiente. -c). Copia de la planilla del pago del mes correspondiente, de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. - d). Copia de la respectiva certificación de la prestación del servicio, la cual deberá ser expedida por el Supervisor Designado, e). Copia de las actas de conciliación de cualquier conflicto laboral suscitado durante la vigencia del contrato en el caso que lo hubiere. f). La suscripción del acta de terminación y del acta de liquidación final del contrato.
EXPERIENCIA	La experiencia solicitada por la Entidad, se basa en que el Proponente demuestre que posee una experiencia mínima, en el objeto a contratar en SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA EN INSTITUCIONES DE CARÁCTER PÚBLICO, con MAXIMO DOS (2) contratos liquidados (todos los contratos deben contener el alcance descrito), inscritos en el RUP en los códigos UNSPSC requeridos hasta el tercer nivel. La suma de los contratos con los que se acredite la experiencia requerida debe ser igual o superior a UNA (1) VEZ el valor del presupuesto oficial. Mediante estos contratos la Entidad considera que se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experticia requerida del contratista en sus

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

	componentes técnicos, administrativos y operacionales para el desarrollo de las actividades objeto de la contratación pretendida	
INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.	Liquidez	mayor o igual 1.81
	Endeudamiento:	menor o igual al 0.55
	Razón de Cobertura de interés	Mayor o Igual a 4.48 o INDETERMINADO
	Rentabilidad del Patrimonio:	mayor o igual a 0.09
	Rentabilidad del activo:	mayor o igual a 0.06

AÑO	2021	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE AGUAZUL	
OBJETO	PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE PROPIEDAD E INMUEBLES A CARGO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA	
NUMERO DE PROCESO	MA-SG-LP-003-2021	
FUENTE DE INFORMACION	SECOP 1	
PRESUPUESTO	\$ 2.993.179.971,46 pesos colombianos	
PLAZO	TRES (3) MESES	
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo al avance de ejecución, previa presentación de un informe periódico relacionando las actividades desarrolladas para la prestación del servicio, el cual deberá ir acompañado de: -a). Una factura con formalidades de Ley. -b). Copia de la planilla de pago de salarios del mes correspondiente. -c). Copia de la planilla del pago del mes correspondiente, de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. -d). Copia de la respectiva certificación de la prestación del servicio, la cual deberá ser expedida por el Supervisor Designado. El pago de la última mensualidad estará sujeto a la presentación del respectivo informe periódico de actividades de la prestación del servicio, el cual deberá ir acompañado de: -a). Una factura con formalidades de Ley. -b). Copia de la planilla del pago del mes correspondiente, de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. -c). Copia de la respectiva certificación de la prestación del servicio, la cual deberá ser expedida por el Supervisor Designado. -d). Copia de las actas de conciliación de cualquier conflicto laboral suscitado durante la vigencia del contrato en el caso que lo hubiere. -e). La suscripción del acta de terminación y del acta de liquidación final del contrato.	
EXPERIENCIA	La experiencia solicitada por la Entidad, se basa en que el Proponente demuestre que posee una experiencia mínima, en el alcance del objeto a contratar "SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA EN INSTITUCIONES DE CARÁCTER PÚBLICO", con MAXIMO DOS (2) contratos liquidados, inscritos en el RUP en el código establecido hasta el tercer nivel. La suma de los contratos con los que se acredite la experiencia requerida debe ser igual o superior a UNA (1) VEZ el valor del presupuesto oficial. Mediante estos contratos la Entidad considera que se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida del contratista en sus componentes técnicos, administrativos y operacionales para el desarrollo de las actividades objeto de la contratación pretendida.	
	Liquidez	mayor o igual 1.70

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.	Endeudamiento:	menor o igual al 0.50
	Razón de Cobertura de interés	Mayor o Igual a 4.4 o INDETERMINADO
	Rentabilidad del Patrimonio:	mayor o igual a 0.12
	Rentabilidad del activo:	mayor o igual a 0.06

AÑO	2020
ENTIDAD	MUNICIPIO DE AGUAZUL
NUMERO DE PROCESO	MA-SG-LP-001-2020
MODALIDAD	LICITACION PÚBLICA
OBJETO	PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.
PLAZO	SIETE (07) MESES
VALOR	\$ 893.513.298
CONTRATISTA	PRISMA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD LTDA.
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo al avance de ejecución, previa presentación de un informe periódico relacionando las actividades desarrolladas para la prestación del servicio, el cual deberá ir acompañado de: -a). Una factura con formalidades de Ley. -b). Copia de la planilla de pago de salarios del mes correspondiente. -c). Copia de la planilla del pago del mes correspondiente, de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. -d). Copia de la respectiva certificación de la prestación del servicio, la cual deberá ser expedida por el Supervisor Designado. El pago de la última mensualidad estará sujeto a la presentación del respectivo informe periódico de actividades de la prestación del servicio, el cual deberá ir acompañado de: -a). Una factura con formalidades de Ley. -b). Copia de la planilla del pago del mes correspondiente, de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. -c). Copia de la respectiva certificación de la prestación del servicio, la cual deberá ser expedida por el Supervisor Designado. -d). Copia de las actas de conciliación de cualquier conflicto laboral suscitado durante la vigencia del contrato en el caso que lo hubiere. -e). La suscripción del acta de terminación y del acta de liquidación final del contrato.
EXPERIENCIA	La experiencia solicitada por la Entidad, se basa en que el Proponente demuestre que posee una experiencia mínima, en el alcance del objeto a contratar "SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA EN INSTITUCIONES DE CARÁCTER PÚBLICO", con MAXIMO DOS (2) contratos liquidados, inscritos en el RUP en el código establecido hasta el tercer nivel. La suma de los contratos con los que se acredite la experiencia requerida debe ser igual o superior a UNA (1) VEZ el valor del presupuesto oficial. Mediante estos contratos la Entidad considera que se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experticia requerida del contratista en sus componentes técnicos, administrativos y operacionales para el desarrollo de las actividades objeto de la contratación pretendida.
CONTRATISTA	PRISMA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD LTDA.
INDICADORES	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.80
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.52

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

COBERTURA DE INTERESES	DE	Mayor o igual a 5.0 o indeterminado
RENTABILIDAD PATRIMONIO	DEL	Mayor o igual a 0.14
RENTABILIDAD ACTIVO	DEL	Mayor o igual a 0.08

2.2 Análisis de la demanda de otras entidades

A fin de establecer Cómo han adquirido otras entidades estatales en el pasado este servicio, la entidad adelantó la correspondiente búsqueda de procesos adelantados por el municipio con características similares al desarrollo del objeto contractual en las plataformas de Secop 1 y Secop 2: tal y como se relaciona a continuación.

VIGENCIA	2026
ENTIDAD	MUNICIPIO DE VILLANUEVA
NUMERO DE PROCESO	VC-LP-004 DE 2026
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE
PLAZO	CIENTO SETENTA Y SEIS (176) DIAS
VALOR	\$ 1.157.023.234 PESOS COLOMBIANOS
FORMA DE PAGO	El municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: a) Hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato se pagará mediante actas parciales de acuerdo con la ejecución de las actividades, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el sistema de seguridad social conforme a la ley 828 de 2003, (salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales); para cada pago parcial deberá presentar un avance mínimo del 10% en la prestación del servicio con relación al pago anterior, y b) Un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, es decir, mínimo diez (10%), que será cancelado a la entrega del informe final o producto a entregar a satisfacción del municipio, liquidación final del contrato y a la presentación de los siguientes documentos: acta de terminación y liquidación, aprobación de las pólizas correspondientes a que hubiere lugar, paz y salvo a todos los trabajadores vinculados para la realización de los trabajos objeto de contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato, informe final de supervisión, todo aquello que compruebe el cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente (cajas de compensación familiar, SENA E ICBF).
CONTRATISTA	GROUP BINARIOS LTDA
EXPERIENCIA	Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA A BIENES MUEBLES E INMUEBLES, cuyo valor sea igual o superior a 2.5 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMLLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos.
INDICADORES	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2.00
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,63
COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 3.30

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a 100% del P.O
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,09
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,06

VIGENCIA	2025
ENTIDAD	MUNICIPIO DE YOPAL
NUMERO DE PROCESO	MYCA-SED-LP-006-2025
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
PLAZO	OCHO (8) MESES Y VEINTITRÉS (23) DIAS.
VALOR	\$ 5.394.779.023 PESOS COLOMBANOS
FORMA DE PAGO	El valor total del presente Contrato se pagará de la siguiente manera: A) Ocho (08) pagos mensuales vencidos con sus respectivas Actas Parciales, las cuales se pagarán previa presentación del informe de actividades, con el visto bueno del supervisor, anexando copia de los libros de minuta y la certificación de los rectores de las instituciones educativas, la factura correspondiente y el pago de los aportes de salud. B) Y un (1) pago final mediante acta de liquidación final, acompañada de los siguientes documentos: certificación de cumplimiento del objeto contratado por el supervisor del contrato, soportes donde se acredita el pago de los aportes del personal contratado a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, factura, copia de los libros de minuta y certificación de los rectores de las instituciones educativas y demás documentos exigidos por el municipio para realizar el pago final
CONTRATISTA	AVIZOR SEGURIDAD LTDA
EXPERIENCIA	Se requiere que el proponente acredite experiencia en máximo dos (2) contratos, ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto y actividades correspondan a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, el valor del mismo deberá ser igual o mayor a (3.789,79) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), el equivalente al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
INDICADORES	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.80
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,58
COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 2.90
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a 50% del P.O
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,05

VIGENCIA	2024
ENTIDAD	GOBERNACION DE CASANARE

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

NUMERO DE PROCESO	CAS-OAJ-LP-008-2024								
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA								
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA SIN ARMA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN 17 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE								
PLAZO	SEIS (6) MESES Y VEINTE (20) DIAS								
VALOR	\$ 5.416.036.261,33 pesos colombianos								
FORMA DE PAGO	El Departamento de Casanare entregará la siguiente suma del valor del contrato conforme se detalla a continuación: El valor correspondiente al 15% del valor total del contrato, el cual se girará al contratista en calidad de anticipo, previa presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor y certificación de la constitución y/o apertura de una cuenta de ahorros y los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, deberá reintegrarse a la entidad. El Departamento cancelará el valor del contrato que llegare a celebrarse al contratista seleccionado así: El valor total del contrato, mediante seis (6) mensualidades vencidas, previa amortización del anticipo, presentación de informe de ejecución; visto bueno del interventor y/o supervisor del contrato, quien verificará las certificaciones digitales emitidas por parte de los rectores de las Instituciones Educativas donde se indique la prestación del servicio del personal de vigilancia y un último pago correspondiente a veinte (20) días una vez se suscriban las actas de terminación y liquidación del contrato, previo informe del interventor y/o supervisor del contrato que certifique el cumplimiento por parte del contratista. Adicionalmente para cada uno de los pagos parciales y para el pago final, el CONTRATISTA deberá presentar la factura o cuenta de cobro respectiva, soporte de pago de salarios, aportes a seguridad social (Salud, pensión, riesgos laborales) y de las obligaciones parafiscales (Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar), si a ello hubiere lugar, que serán presentadas al supervisor los primeros 10 días después de la fecha del cumplimiento de la mensualidad para revisión y autorización de orden de pago, para el caso de la liquidación se debe adicionar soportes: paz y salvo y liquidación del personal y paz y salvos de la prestación del servicio por parte de los rectores y directores rurales de las instituciones educativas								
CONTRATISTA	AVIZOR LTDA								
EXPERIENCIA	Que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en Servicio de vigilancia y/o seguridad privada a bienes muebles e inmuebles o en Servicio de seguridad y/o vigilancia a instituciones educativas oficiales. Los anteriores Contratos deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, en el siguiente código: <table border="1"> <tr> <td align="center">OBJETO</td> <td align="center">CODIGO UNSPSC</td> </tr> <tr> <td>Servicio de vigilancia y/o seguridad privada a bienes muebles e inmuebles o en Servicio de seguridad y/o vigilancia a Instituciones educativas oficiales</td> <td align="center">92121500</td> </tr> </table> Experiencia Especifica Uno de los contratos relacionados en la experiencia acreditada debe certificar que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en Servicio de seguridad y/o vigilancia a instituciones educativas oficiales, cuyo valor expresado en SMMLV a la fecha de terminación sea igual o superior a 2083 SMMLV, que equivale a un cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial, terminado y liquidado con entidades Estatales o Privadas. El contrato aportado debe estar liquidado y debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, en los siguientes códigos: <table border="1"> <tr> <td align="center">OBJETO</td> <td align="center">CODIGO UNSPSC</td> </tr> <tr> <td>Servicio de seguridad y/o vigilancia a instituciones educativas oficiales</td> <td align="center">92121500</td> </tr> </table>	OBJETO	CODIGO UNSPSC	Servicio de vigilancia y/o seguridad privada a bienes muebles e inmuebles o en Servicio de seguridad y/o vigilancia a Instituciones educativas oficiales	92121500	OBJETO	CODIGO UNSPSC	Servicio de seguridad y/o vigilancia a instituciones educativas oficiales	92121500
OBJETO	CODIGO UNSPSC								
Servicio de vigilancia y/o seguridad privada a bienes muebles e inmuebles o en Servicio de seguridad y/o vigilancia a Instituciones educativas oficiales	92121500								
OBJETO	CODIGO UNSPSC								
Servicio de seguridad y/o vigilancia a instituciones educativas oficiales	92121500								
INDICADORES									
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.50								

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,60
COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 0.67
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a 50% del P.O
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,01
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,01

VIGENCIA	2024
ENTIDAD	GOBERNACION DE CASANARE
NUMERO DE PROCESO	CAS-OAJ-LP-001-2024
MODALIDAD	LICITACION PUBLICA
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA SIN ARMA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN 17 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
PLAZO	SEIS (6) MESES OCHO (8) DIAS
VALOR	\$ 5.069.758.697 pesos colombianos
FORMA DE PAGO	El Departamento cancelará el valor del contrato que llegare a celebrarse al contratista seleccionado así: El valor total del contrato, mediante seis (6) mensualidades vencidas y un pago final correspondiente al ocho (8) días. Las seis (6) mensualidades vencidas se pagaran previa presentación de informe de ejecución; visto bueno del interventor y/o supervisor del contrato, quien verificará las certificaciones digitales emitidas por parte de los rectores de las Instituciones Educativas donde se indique la prestación del servicio del personal de vigilancia y un último pago correspondiente a ocho (8) días una vez se suscriban las actas de terminación y liquidación del contrato, previo informe del interventor y/o supervisor del contrato que certifique el cumplimiento por parte del contratista. Adicionalmente para cada uno de los pagos parciales y para el pago final, el CONTRATISTA deberá presentar la factura o cuenta de cobro respectiva, soporte de pago de salarios, aportes a seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y de las obligaciones parafiscales (Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar), si a ello hubiere lugar, que serán presentadas al supervisor los primeros 10 días después de la fecha del cumplimiento de la mensualidad para revisión y autorización de orden de pago, para el caso de la liquidación se debe adicionar soportes del paz y salvo y liquidación del personal y paz y salvos de la prestación del servicio por parte de los rectores y directores rurales de las Instituciones Educativas. El rubro presupuestal que respalda la ejecución es: 5.22.2201.0700.2020005850021.221001.124101.2.3.2.02.02.009.05 Servicio de Vigilancia I.E SED
CONTRATISTA	COVICAS LTDA
EXPERIENCIA	En máximo tres (3) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o GUARDE SIMILITUD EN: SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA A BIENES MUEBLES E INMUEBLES O EN SERVICIO DE SEGURIDAD Y/O VIGILANCIA Y/O VIGILANCIA A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES.
INDICADORES	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2.25
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,50
COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 3.5

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a 50% del P.O
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,05

VIGENCIA	2024												
ENTIDAD	GOBERNACION DEL META												
NUMERO DE PROCESO	GCSJ-LP-028-2023												
MODALIDAD	LICITACION PUBLICA												
OBJETO	ARANTIZAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META												
PLAZO	NOVENTA (90) DIAS												
VALOR	\$ 4.750.706.744 pesos colombianos												
FORMA DE PAGO	El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: Nota: Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaria de Hacienda- Gerencia de contaduría de Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas.												
CONTRATISTA	SEGURIDAD JANO LTDA												
EXPERIENCIA	El proponente deberá acreditar, hasta dos (2) contratos liquidados, que supere el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, ejecutado en instituciones educativas de derecho público o privado, que registre experiencia en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, como mínimo hasta el nivel de clase. <table><tr><th>Grupo</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th><th>Código UNSPSC</th></tr><tr><td>Servicios</td><td>Servicios de Defensa Nacional Seguridad y Vigilancia</td><td>Seguridad y Protección Personal</td><td>Servicios de Guardias</td><td>Servicios de Guardas de Seguridad</td><td>92121504</td></tr></table> Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en el contrato registrado, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia del contrato y acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o certificación que evidencie que ejecuto lo solicitado por la entidad. La anterior solicitud, no desconoce el contenido del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012.	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Servicios	Servicios de Defensa Nacional Seguridad y Vigilancia	Seguridad y Protección Personal	Servicios de Guardias	Servicios de Guardas de Seguridad	92121504
Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC								
Servicios	Servicios de Defensa Nacional Seguridad y Vigilancia	Seguridad y Protección Personal	Servicios de Guardias	Servicios de Guardas de Seguridad	92121504								
INDICADORES													
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3.04												
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,56												
COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 19.28												
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a 50% del P.O												
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,12												
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,05												

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

AÑO	2020
ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPIO DE PAIPA
NUMERO DE PROCESO	NO. 001 DE 2020
MODALIDAD	LICITACION PUBLICA
OBJETO	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, CON SERVICIO ARMADO, SERVICIO NO ARMADO, SERVICIO CANINO ANTIEXPLOSIVOS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
PLAZO	20 MESES
VALOR	\$ 6.392.565.100
FORMA DE PAGO	La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali, pagará al contratista dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de entrega y recibo a satisfacción de las actividades objeto del contrato, previa presentación y cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Factura (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren). b. Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato c. Documentos que soporten los aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales), conforme a lo establecido en el acápite anterior. d. Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago. e. Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago. f. Copia del RUT.
CONTRATISTA	SEGURIDAD ATLAS LTDA
EXPÉRIENCIA	El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual del presente proceso, es decir con SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, cuantificada mediante la presentación de dos (2) certificaciones en las que se evidencie en cada una la ejecución de un contrato cada una con todos los componentes del objeto contractual, es decir, vigilancia humana con armas y sin armas, vigilancia canina y vigilancia con medios tecnológicos a nivel nacional, que hayan sido suscritos y ejecutados durante los últimos 8 (ocho) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Cada uno de los contratos certificados deberá evidenciar un valor del 100% del presupuesto a contratar asignado por la entidad, expresado en el promedio mensual, que de acuerdo al presupuesto oficial deberá ser mínimo \$319.628.255 o expresado en salarios mínimos para poder determinar su equivalente en los años anteriores, debe resaltarse que dicho contrato no debe ser menor a 12 meses.
INDICADORES	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,81
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.55
COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 4.48 o Indeterminado
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.09
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0.06

2.3 Análisis de la oferta desde el sistema de datos abiertos de la superintendencia de sociedades.

El Municipio de Aguazul, ha estimado como mecanismo para identificar los posibles proveedores, la consulta a las bases de datos de información financiera base individual NIIF Para Pymes de que

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

dispone la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, con corte diciembre de 2025. Tomando una muestra de empresas a nivel nacional de las cuales se han excluido los valores y podado los datos extremos que pudieran generar una significativa distorsión de la muestra. Hemos analizado con detenimiento las actividades reportadas concluyendo que las más acertadas para este análisis son las clasificadas mediante la actividad CIUU revisión 4 en los siguientes códigos: N8020 – Actividades de servicios de sistemas de seguridad y N8010 – Actividades de seguridad privada

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad
Plenas-Individuales	830025104	PROSEGUR TECNOLOGIA SAS
Plenas-Individuales	830117019	PILGRIM SECURITY LTDA
Plenas-Individuales	860400249	PREVENCION TECNICA LTDA.
Pymes-Individuales	800100230	COMPAÑIA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA
Pymes-Individuales	800201668	SEGURIDAD ONCOR LTDA
Pymes-Individuales	800213173	CUIDAR LIMITADA
Pymes-Individuales	802006730	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA
Pymes-Individuales	811034722	AUTO SAFE S.A.
Pymes-Individuales	813010066	LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA
Pymes-Individuales	816003445	SEGURIDAD ACTIVA LTDA EN REORGANIZACION
Pymes-Individuales	830035061	DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACIÓN
Pymes-Individuales	830139512	COMPañIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES
Pymes-Individuales	860353684	SALVAGUARDAR LTDA
Pymes-Individuales	860514568	SEGURIDAD CENTRAL LTDA
Pymes-Individuales	900055281	1TEG SEGURIDAD LTDA
Pymes-Individuales	900166798	ESCORT SECURRRITY SERVICES LTDA
Pymes-Individuales	900222918	PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA. EN REORGANIZACION
Pymes-Individuales	900280063	SEGURIDAD LA FE LTDA
Pymes-Individuales	900292854	ANGELUS SEGURIDAD LTDA
Pymes-Individuales	900306514	ZONA DE SEGURIDAD LTDA
Pymes-Individuales	900309625	SEGURIDAD HORUS LTDA EN REORGANIZACION
Pymes-Individuales	900354530	ASDA SEGURIDAD LTDA
Pymes-Individuales	901050298	PROTECCION DEINFRAESTRUCTURA COLOMBIA – PROTINCO LTDA
Pymes-Individuales	800251087	BI SAS
Pymes-Individuales	817005097	PROWARE HS S.A.S
Pymes-Individuales	830045306	SECURITEC LTDA

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

Pymes-Individuales	860518574	CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES CSC LTDA
Pymes-Individuales	900099098	AP Ingeniería SAS

2.4 Información financiera de las muestras de la oferta

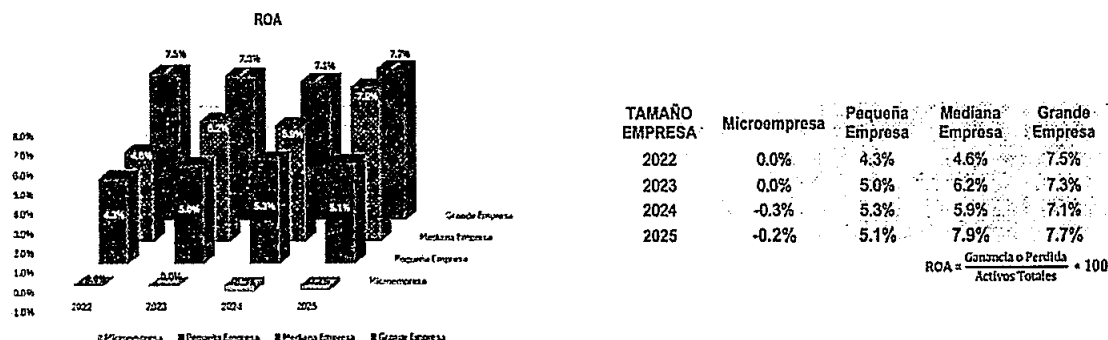
Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros
PROSEGUR TECNOLOGIA SAS	31.650.548	42.895.845	14.975.130	20.449.546	22.446.299	4.532.544	74.384
PILGRIM SECURITY LTDA	1.540.134	1.684.969	911.795	911.795	773.174	147.304	50.065
PREVENCION TECNICA LTDA.	418.918	1.183.633	174.452	174.452	1.009.181	69.258	3.747
COMPANIA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA	3.493.076	4.599.420	567.856	571.150	4.028.270	1.196.607	26.921
SEGURIDAD ONCOR LTDA	96.332.557	195.250.872	36.577.697	153.975.193	41.275.679	19.574.909	1.398.017
CUIDAR LIMITADA	3.501.962	6.739.797	489.668	2.157.649	4.582.148	446.435	
INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	57.728.354	72.671.304	14.472.743	36.074.090	36.597.214	3.092.378	154.052
AUTO SAFE S.A.	1.670.573	2.116.250	1.990.768	2.116.066	184	460.059	67.079
LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA	4.546.938	7.891.997	242.380	3.747.951	4.144.046	414.453	
SEGURIDAD ACTIVA LTDA EN REORGANIZACION	6.471.139	7.287.898	1.211.071	3.107.917	4.179.981	306.017	85.483
DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACIÓN	1.982.575	2.107.776	788.887	1.706.709	401.067	17.905	
COMPANIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES	2.310.024	2.604.495	938.975	1.228.421	1.376.074	435.229	
SALVAGUARDAR LTDA	9.464.173	12.547.749	4.994.667	6.211.637	6.336.112	1.850.526	66.058
SEGURIDAD CENTRAL LTDA	30.078.806	36.518.287	10.926.203	14.535.628	21.982.659	12.407.789	1.053.802
1TEG SEGURIDAD LTDA	6.129.502	7.481.181	3.008.478	7.618.757	137.576	50.379	176.758
ESCORT SECURRRITY SERVICES LTDA	2.554.891	3.334.981	762.768	3.114.401	220.580	77.388	26.133
PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA. EN REORGANIZACION	1.906.616	1.961.779	416.396	1.109.637	852.142	197.886	
SEGURIDAD LA FE LTDA	498.282	2.299.419	1.671.974	1.671.974	627.445	184.782	169.546
ANGELUS SEGURIDAD LTDA	3.429.263	3.634.750	1.373.432	1.466.938	2.167.812	138.506	115.519
ZONA DE SEGURIDAD LTDA	7.748.427	11.057.061	1.741.189	5.785.783	5.271.278	1.002.461	792.748
SEGURIDAD HORUS LTDA EN REORGANIZACION	2.951.296	3.440.336	1.164.035	2.241.186	1.199.150	134.837	32.804
ASDA SEGURIDAD LTDA	406.920	584.855	92.018	349.515	235.340	8.461	1.591
PROTECCION DEINFRAESTRUCTUR A COLOMBIA - PROTINCO LTDA	12.369.609	12.576.792	6.133.954	7.567.287	5.009.505	4.931.935	371.266

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

BI SAS	3.919.295	6.190.962	3.406.002	4.453.654	1.737.308	453.558	182.745
PROWARE HS S.A.S	2.842.407	2.983.696	562.650	562.650	2.421.046	1.080.304	190.170
SECURITEC LTDA	439.174	3.830.377	606.440	2.313.566	1.516.811	99.412	26.697
CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES CSC LTDA	2.668.805	4.004.151	1.364.878	1.445.619	2.558.532	303.460	8.247
AP Ingeniería SAS	8.776.958	10.826.606	5.841.550	6.055.902	4.770.704	1.427.912	281.216

2.5 INFORMACIÓN FINANCIERA DATOS ABIERTOS SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDA PRIVADA

ROA = Retorno sobre Activos



Retorno sobre Activos – ROA: De acuerdo con la información financiera reportada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se observa un comportamiento diferenciado del indicador ROA según el tamaño de las empresas del sector durante el periodo 2022–2025. Para el año 2025, las microempresas presentan un ROA de -0,2%, manteniendo un resultado negativo, aunque con una leve recuperación frente al -0,3% registrado en 2024, lo que evidencia una baja capacidad de este segmento para generar utilidades a partir de sus activos. Por su parte, las pequeñas empresas registran un ROA de 5,1%, mostrando una reducción frente al 5,3% de 2024, pero conservando un resultado positivo. En las medianas empresas se observa un incremento significativo, pasando de 5,9% en 2024 a 7,9% en 2025, constituyéndose en el mayor nivel registrado por este segmento durante el periodo analizado. Finalmente, las grandes empresas alcanzan un ROA de 7,7% en 2025, superior al 7,1% registrado en 2024. En términos generales, los resultados evidencian que, para 2025, las empresas pequeñas, medianas y grandes presentan una capacidad positiva de generación de utilidades respecto de sus activos, mientras que las microempresas presentan un comportamiento negativo. Lo anterior permite identificar una capacidad de generación de rentabilidad sobre los activos favorable en los segmentos empresarialmente consolidados del sector.

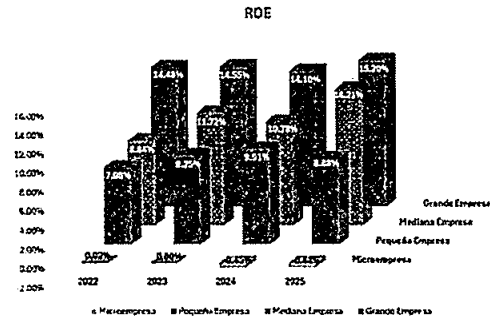
PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
	Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026	

ROE = Retorno sobre Patrimonio



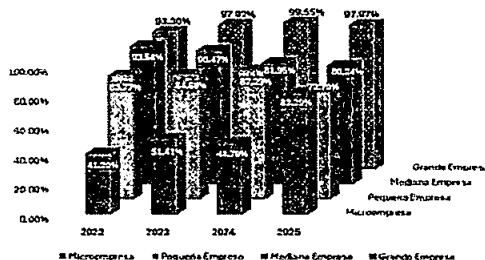
TAMAÑO EMPRESA	Microempresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Grande Empresa
2022	0.02%	7.98%	8.84%	14.48%
2023	0.00%	9.25%	11.72%	14.55%
2024	-0.45%	9.91%	10.78%	14.10%
2025	-0.44%	8.88%	14.21%	15.20%

$$ROE = \frac{\text{Ganancia o Pérdida}}{\text{Patrimonio}} \times 100$$



Para el período 2022–2025 se observa un comportamiento diferenciado según el tamaño empresarial. En 2025, las microempresas registraron un ROE de -0,44%, manteniendo un resultado negativo y evidenciando que, en promedio, este segmento no generó rentabilidad positiva sobre su patrimonio. Las pequeñas empresas alcanzaron un ROE de 8,88%, presentando una disminución frente al 9,91% registrado en 2024. Por su parte, las medianas empresas presentaron un ROE de 14,21%, superior al 10,78% de 2024, mientras que las grandes empresas alcanzaron un ROE de 15,20%, frente al 14,10% registrado en 2024. En consecuencia, para 2025 se observa que la rentabilidad sobre el patrimonio aumenta conforme se incrementa el tamaño empresarial, con excepción del segmento de microempresas, cuyo resultado es negativo.

Endeudamiento



TAMAÑO EMPRESA	Microempresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Grande Empresa
2022	41.20%	83.77%	93.58%	93.30%
2023	51.41%	84.68%	90.47%	97.92%
2024	48.79%	87.29%	81.95%	99.55%
2025	82.29%	72.70%	80.24%	97.97%

$$RDA = \frac{\text{Pasivos Totales}}{\text{Patrimonio}} \times 100$$

Para el período 2022–2025, se evidencia un comportamiento diferenciado de acuerdo con el tamaño empresarial. En 2025, las microempresas presentan un nivel de endeudamiento de 82,29%, registrando un incremento significativo frente al 48,79% observado en 2024. Las pequeñas empresas presentan un endeudamiento de 72,70%, disminuyendo frente al 87,29% registrado en 2024. En las medianas empresas, el indicador se ubica en 80,24%, frente al 81,95% del año anterior, mostrando una ligera disminución. Finalmente, las grandes empresas registran un nivel de endeudamiento de 97,97%, prácticamente igual al 99,55% observado en 2024.

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

En términos generales, la información evidencia que durante 2025 los diferentes segmentos empresariales del sector presentan una participación importante de recursos de terceros dentro de su estructura de financiación. Las variaciones observadas frente a 2024 muestran comportamientos diferentes según el tamaño de empresa, destacándose el incremento registrado en las microempresas y la reducción presentada en las pequeñas y medianas empresas.

3 Cálculo de la capacidad financiera y organizacional.

3.1 Cálculo De La Demanda

Para efectuar el cálculo de indicadores de la demanda, se aplicaron a las muestras obtenidas de las adquisiciones previas de la entidad y de otras entidades, del numeral de la demanda de este mismo documento, medidas de tendencia central como: la media geométrica, media aritmética, media podada y mediana; los resultados fueron analizados y se podaron para obtener unos resultados sin distorsión. Los valores podados aparecen en casillas vacías para el cálculo de los respectivos resultados

No. DEL PROCESO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
MA-LP-SG-008-2025	1,86	0,60	3,10	0,06	0,05
MA-SG-LP-007-2024	1,80	0,58	3,27	0,07	0,05
MA-SG-LP-001-2024	2,50	0,77	1,00	0,07	0,04
MA-SG-LP-003-2023	1,81	0,55	4,48	0,09	0,06
MA-SG-LP-003-2021	1,70	0,50	0,12	0,12	0,06
MA-SG-LP-001-2020	1,80	0,52	5,00	0,14	0,08
VC-LP-004 DE 2026	2,00	0,63	3,30	0,09	0,06
MYCA-SED-LP-006-2025	1,80	0,58	2,90	0,06	0,05
CAS-OAJ-LP-008-2024	1,50	0,60	0,67	0,01	0,01
CAS-OAJ-LP-001-2024	2,25	0,50	3,50	0,06	0,05
GCSJ-LP-028-2023	3,04	0,56	19,28	0,12	0,05
N0. 001 DE 2020	1,81	0,55	4,48	0,09	0,06
INDICADORES					
MEDIA ARITMETICA	1,99	0,58	4,26	0,08	0,05
MEDIANA	1,81	0,57	3,29	0,08	0,05
MEDIA PODADA	1,93	0,57	3,17	0,08	0,05
MEDIA GEOMETRICA	1,95	0,57	2,47	0,07	0,05

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

3.2 Cálculo de la oferta.

Para establecer los indicadores de la oferta se tomó la información financiera detallada en el numeral oferta de este mismo documento extraída del SIREM a corte 31 de diciembre de 2025 de la Superintendencia de sociedades, se le aplicaron varias medidas de tendencia central (media geométrica, media aritmética, media podada y mediana) a la muestra se le podaron los valores menores a 1 mayores de 100, valores indeterminados y otros valores que generaron distorsión de la muestra los cuales aparecen en casillas vacías en el siguiente cuadro explicativo:

Razón social de la sociedad	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de interés	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
PROSEGUR TECNOLOGIA SAS	2,11	0,48			
PILGRIM SECURITY LTDA	1,69	0,54	2,94		
PREVENCION TECNICA LTDA.	2,40				
COMPAÑIA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA					
SEGURIDAD ONCOR LTDA	2,63	0,79			
CUIDAR LIMITADA					0,07
INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA		0,50		0,08	0,04
AUTO SAFE S.A.		1,00	6,86		
LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA		0,47			0,05
SEGURIDAD ACTIVA LTDA EN REORGANIZACION		0,43	3,58	0,07	0,04
DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACIÓN	2,51	0,81		0,04	0,01
COMPANIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES	2,46	0,47			
SALVAGUARDAR LTDA	1,89	0,50			
SEGURIDAD CENTRAL LTDA	2,75	0,40			
1TEG SEGURIDAD LTDA	2,04				0,01
ESCORT SECURRRITY SERVICES LTDA		0,93	2,96		0,02
PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA. EN REORGANIZACION		0,57			
SEGURIDAD LA FE LTDA		0,73	1,09		0,08
ANGELUS SEGURIDAD LTDA	2,50	0,40	1,20	0,06	0,04
ZONA DE SEGURIDAD LTDA		0,52	1,26		

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

SEGURIDAD HORUS LTDA EN REORGANIZACION	2,54	0,65	4,11		0,04
ASDA SEGURIDAD LTDA		0,60	5,32	0,04	0,01
PROTECCION DEINFRAESTRUCTURA COLOMBIA – PROTINCO LTDA	2,02	0,60			
BI SAS	1,15	0,72	2,48		0,07
PROWARE HS S.A.S			5,68		
SECURITEC LTDA		0,60			
CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES CSC LTDA	1,96				0,08
AP Ingenieria SAS	1,50	0,56	5,08		

INDICADORES	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
MEDIA ARITMETICA	2,14	0,60	3,55	0,06	0,04
MEDIANA	2,11	0,57	3,27	0,06	0,04
MEDIA PODADA	2,17	0,59	3,46	0,06	0,04
MEDIA GEOMETRICA	2,09	0,58	3,01	0,06	0,03

4 CONCLUSIONES

Del análisis realizado se concluye que el sector terciario, específicamente el correspondiente a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, cuenta con una oferta suficiente, especializada y competitiva en los ámbitos nacional, departamental y municipal, con capacidad técnica, operativa, logística, financiera y normativa para atender las necesidades del Municipio de Aguazul. En este sentido, se evidencia que la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, orientados a la protección de las instalaciones, bienes, funcionarios, usuarios y demás elementos asociados a la operación de la Administración Municipal, es necesaria, viable y se encuentra ajustada a la normatividad vigente aplicable al sector. Lo anterior permite garantizar condiciones adecuadas de seguridad, protección y control en las instalaciones y bienes de la entidad, prevenir y mitigar riesgos asociados a la seguridad física y contribuir al normal desarrollo de las actividades administrativas, operativas y misionales de las diferentes dependencias, coadyuvando al cumplimiento de los fines institucionales del Municipio.

La entidad estableció los requisitos habilitantes de capacidad técnica, financiera y organizacional, con fundamento en el análisis de las muestras recolectadas a partir de las diferentes bases de datos y fuentes de información disponibles y consultadas para el sector de vigilancia y seguridad privada, cuyos resultados permitieron identificar las condiciones del mercado y los niveles de capacidad requeridos para la adecuada ejecución del objeto contractual. Los indicadores y requisitos habilitantes definidos se relacionan a continuación:

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

4.1 DETERMINACION DEFINITIVA DE INDICADORES PARA LA ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Para establecer los indicadores definitivos de capacidad financiera y organizacional se tomaron los indicadores obtenidos de la muestra de la base de datos de la demanda y de la oferta y se les aplicó el procedimiento de la MEDIA ARITMÉTICA. Garantizando así la mayor pluralidad de oferentes.

Respecto de los indicadores de capacidad financiera, adicional a los convencionales, la entidad solicita indicador de capital de trabajo en razón a la forma de pago y el presupuesto oficial del proceso contractual en aras de una mayor garantía de la liquidez operativa por parte de los oferentes interesados en el proceso.

El Municipio verificará el cumplimiento de los factores financieros y organizacionales con base en la información vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes por lo que la Entidad Estatal evaluará estos indicadores teniendo en cuenta el último año fiscal año fiscal, que se refleje de cada proponente

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones los indicadores que deberán acreditar los posibles oferentes corresponden a los siguientes:

RATIOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE	VALOR REQUERIDO
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 2.06
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.59
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A 3.90
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL AL 50 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL

RATIOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICE	VALOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.07
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0.05

4.2 EXPERIENCIA

Los requisitos de experiencia se fundamentan en lo establecido para tal fin en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es así como tales requisitos son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que estén registrados por éste en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el Anexo experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en los requisitos de experiencia, se han definido reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y propendan por la amplia participación de oferentes que garanticen la selección de la oferta más favorable para la entidad.

El proponente deberá acreditar **máximo DOS (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados**, cuyo objeto y/o alcance comprenda actividades de **SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA EN INSTITUCIONES DE CARÁCTER PÚBLICO**, celebrados con entidades públicas o privadas. Los contratos deben estar inscritos en el RUP en los códigos UNSPSC exigidos hasta el tercer nivel. La suma de los contratos con los que se acredite la experiencia requerida debe ser igual o superior a UNA (1) vez el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 287 de 2026 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, la la entidad, aplicará criterios diferenciales en materia de experiencia en favor de las Mipymes, los emprendimientos y empresas de mujeres y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en los términos establecidos en la normativa vigente y de acuerdo con las reglas previstas en el presente numeral.

Para efectos de la aplicación del criterio diferencial sobre el número de contratos mediante los cuales podrá acreditarse la experiencia exigida en el proceso, se aplicarán las siguientes condiciones:

El proponente persona natural o jurídica que acredite una (1) sola condición diferencial, correspondiente a la calidad de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, podrá acreditar el requisito de experiencia mediante UN (1) CONTRATO ADICIONAL al número máximo de contratos establecido para acreditar la experiencia en el correspondiente requisito habilitante.

Cuando el proponente persona natural o jurídica acredite simultáneamente DOS (2) de las condiciones diferenciales anteriormente señaladas, podrá acreditar el requisito de experiencia mediante DOS (2) CONTRATOS ADICIONALES al número máximo de contratos establecido para acreditar la experiencia.

Cuando en un mismo proponente persona natural o jurídica concurren y se acrediten simultáneamente las TRES (3) condiciones diferenciales, esto es, la calidad de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres y emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, podrá acreditar el requisito de experiencia mediante TRES (3) CONTRATOS ADICIONALES al número máximo de contratos establecido para acreditar la experiencia.

La aplicación de cada contrato adicional estará condicionada a que el proponente acredite efectivamente la condición diferencial que da lugar al respectivo beneficio, de conformidad con los requisitos y documentos establecidos en la normativa aplicable. En consecuencia, la sola manifestación de ostentar determinada condición no dará lugar a la aplicación del criterio diferencial.

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

Los criterios diferenciales previstos en este numeral serán compatibles y acumulables entre sí, en los términos permitidos por la normativa vigente, de manera que el cumplimiento de una condición permitirá adicionar un (1) contrato; el cumplimiento concurrente de dos (2) condiciones permitirá adicionar hasta dos (2) contratos; y el cumplimiento concurrente de las tres (3) condiciones permitirá adicionar hasta tres (3) contratos, sin que un mismo criterio diferencial pueda contabilizarse más de una vez.

Proponentes plurales

Tratándose de consorcios, uniones temporales o demás estructuras plurales admitidas en el proceso, los criterios diferenciales se aplicarán de acuerdo con las condiciones particulares establecidas para cada uno de ellos.

Para la aplicación del criterio diferencial correspondiente a Mipymes, por lo menos uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar dicha calidad y contar con una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal.

Para la aplicación del criterio diferencial correspondiente a emprendimientos y empresas de mujeres, por lo menos uno de los integrantes deberá acreditar dicha condición de conformidad con la normativa vigente y contar con una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal.

Para la aplicación del criterio diferencial correspondiente a emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, al menos uno de los integrantes deberá cumplir alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, acreditar una participación no inferior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal y aportar la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Cuando un mismo integrante del proponente plural cumpla simultáneamente dos (2) o más condiciones diferenciales, podrá dar lugar a la aplicación acumulada de los respectivos criterios, siempre que acredite individualmente los requisitos exigidos para cada condición.

De igual manera, los criterios diferenciales podrán ser acreditados por integrantes distintos del proponente plural, siempre que cada uno de ellos cumpla las condiciones particulares exigidas por la normativa para el criterio que pretende acreditar.

En consecuencia, cuando el proponente plural acredite una (1) condición diferencial, podrá acreditar la experiencia mediante UN (1) CONTRATO ADICIONAL; cuando acredite DOS (2) condiciones diferenciales, podrá hacerlo mediante DOS (2) CONTRATOS ADICIONALES; y cuando acredite concurrentemente las TRES (3) condiciones diferenciales, podrá hacerlo mediante TRES (3) CONTRATOS ADICIONALES, siempre que se satisfagan integralmente los requisitos previstos para cada criterio.

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

Regla especial para convocatorias limitadas a Mipymes

En el evento en que el presente proceso de selección sea limitado a Mipymes, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, no será aplicable como criterio diferencial adicional la condición de Mipyme, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mismo Decreto.

En este evento, podrán aplicarse únicamente, respecto del número de contratos para acreditar la experiencia, los criterios diferenciales correspondientes a emprendimientos y empresas de mujeres y a emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, siempre que se acrediten las condiciones establecidas para cada uno de ellos.

Por lo tanto, cuando la convocatoria se encuentre limitada a Mipymes y el proponente acredite una (1) de estas condiciones diferenciales, podrá acreditar el requisito de experiencia mediante UN (1) CONTRATO ADICIONAL; y cuando acredite simultáneamente las condiciones de emprendimiento o empresa de mujeres y emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, podrá acreditar el requisito de experiencia mediante DOS (2) CONTRATOS ADICIONALES.

La limitación de la convocatoria a Mipymes no excluye la aplicación de los criterios diferenciales establecidos en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres ni de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Acreditación de las condiciones diferenciales

La condición de Mipyme deberá acreditarse de conformidad con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el Decreto 1074 de 2015 y con los documentos previstos en el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

La condición de emprendimiento o empresa de mujeres deberá acreditarse mediante el cumplimiento de alguna de las condiciones y con los documentos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

La condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad deberá acreditarse mediante el cumplimiento de alguna de las condiciones y con los documentos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones exigidas para acreditar dicha condición deberán expedirse bajo la gravedad de juramento y con una fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección, de conformidad con la normativa vigente.

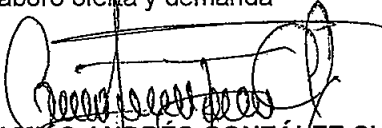
La documentación mediante la cual se pretenda acreditar cualquiera de las condiciones diferenciales deberá encontrarse vigente, cumplir las formalidades exigidas por la normativa correspondiente y ser presentada dentro de la oportunidad establecida en los documentos del proceso.

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
	ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO	
	Código: A-ABS-P-29	Version: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

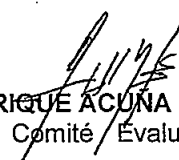
La aplicación de los criterios diferenciales regulados en el presente numeral no implica que la convocatoria se encuentre limitada a Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Su finalidad corresponde exclusivamente a la aplicación de requisitos habilitantes diferenciales en materia de experiencia, salvo que la convocatoria sea expresamente limitada a Mipymes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Mediante estos contratos la entidad considera que se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida del contratista en sus componentes técnicos, administrativos y operacionales para el desarrollo de las actividades objeto de la contratación pretendida.

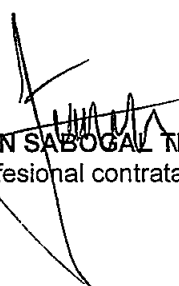
Elaboró oferta y demanda

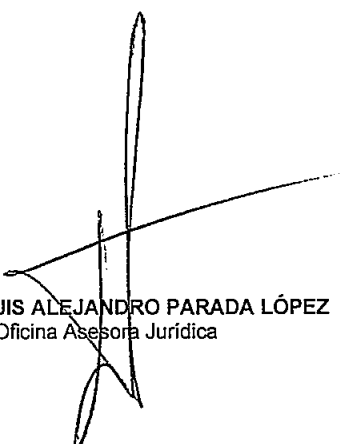

CAMILO ANDRÉS GONZÁLEZ CHAPARRO
 Miembro Comité Evaluador Capacidad
 Financiera y Organizacional

Revisó componente técnico


LUIS ENRIQUE ACUÑA JIMENEZ
 Miembro Comité Evaluador - Capacidad
 técnica.

Estructuró aspectos generales


IVAN SABOGAL TRIANA
 Profesional contratado secretaria General


 Revisó: **LUIS ALEJANDRO PARADA LÓPEZ**
 Jefe de la Oficina Asesora Jurídica